

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA INCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD POLÍTICA DE LOS  
EXCOMBATIENTES DESMOVILIZADOS DE LA URNG DE LA COMUNIDAD  
29 DE DICIEMBRE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA DEL DEPARTAMENTO  
DE CHIMALTENANGO**

**JUAN CARLOS AQUIL IGUARDIA**

**GUATEMALA, MAYO DE 2008**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA INCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD POLÍTICA DE LOS  
EXCOMBATIENTES DESMOVILIZADOS DE LA URNG DE LA COMUNIDAD  
29 DE DICIEMBRE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA DEL DEPARTAMENTO  
DE CHIMALTENANGO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva  
de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por

**JUAN CARLOS AQUIL IGUARDIA**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala, mayo de 2008

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana  
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López  
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla  
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez  
VOCAL IV: Br. Hector Mauricio Ortega Pantoja  
VOCAL V: Br. Marco Vinicio Villatoro López  
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN  
TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidenta: Licda. Eloisa Mazariegos Herrera  
Vocal: Licda. Benicia Contreras Calderón  
Secretaria: Licda. Mayra Yojana Véliz López

**Segunda Fase:**

Presidente: Lic. Héctor Antonio Roldán Cabrera  
Secretario: Lic. Milton Danilo Torres Caravantes  
Vocal: Lic. Rolando Echeverría Morataya

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

## DEDICATORIA

- A DIOS:** Fuerza motora y divina que mueve el universo.
- A MI MADRE:** **Felipa Iguardia Santos**, por ser simplemente la más grande de las bendiciones en mi vida, quien me dio la vida, y por quien, fruto de sus esfuerzos, llego hoy a esta meta anhelada.
- A MI PADRE.** **Juan Aquil Prado (Q.E.P.D.)**, un imperecedero recuerdo de amor, humildad y de enseñanza en mi vida.
- A MIS ABUELITOS:** **Florentín Iguardia Cazún y Delfina Santos (Q.E.P.D.)**, por el amor y las enseñanzas para mi vida, que me han forjado para llegar a ser el hombre que hoy soy, mil bendiciones y gratitud eterna por su amor.
- A MIS HERMANOS:** **Noé Jeremías, Marta Lidia, Sandra Patricia**, por su apoyo incondicional en todos los momentos de mi vida. A mi Hermanita **Maritza Elizabet (Q.E.P.D.)**, quién forma parte de los ángeles del cielo.
- A MI ESPOSA:** **Ingrid Adriana Corzo Contreras**, por su amor y apoyo incondicional para mi vida.
- A MI HIJA:** **Gilda Nirvana**, para que recuerde que esta vida con amor, humildad y dedicación todo se puede lograr.
- A MIS SOBRINOS:** **Marco Antonio, Byron Jeovany y Juan Fernando**, con amor para indicarles el camino a seguir y que el día de mañana alcancen sus metas en esta vida.
- A MIS AMIGOS.** **Lic. Feliciano Privado, Lic. Sergio Moisés Arias, Lic. Carlos Pérez Cheguén, Lic. Noé Erazo, Héctor Herrarte, Alfredo Ajcú, Maria Tuyuc**, por su valiosa amistad.
- A MI COMANDANTE:** **Rodrigo Asturias Amado**, mi jefe y sobre todo mi amigo y un ejemplo a seguir, simplemente mil gracias por tu vida ofrendada para este pueblo.

**A:** **LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por brindarme la oportunidad de desarrollarme académica y profesionalmente.

**Y A USTED:** Que la recibe, humildemente mil gracias.

## INDICE

Introducción.....	Pág. i
-------------------	-----------

### CAPÍTULO I

1. El conflicto armado en Guatemala.....	1
1.1. Antecedentes históricos.....	1
1.2. Motivos que originaron el movimiento guerrillero.....	3
1.3. Personajes que originaron la lucha armada.....	5
1.4. Integración del movimiento guerrillero.....	5
1.5. Creación de diferentes agrupaciones de lucha.....	7
1.6. Integración de movimiento campesinos e indígenas.....	10
1.7. Formación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca....	11

### CAPÍTULO II

2. Inicio de las negociaciones de paz.....	13
2.1. Los acuerdos de Esquipulas.....	13
2.2. Reconciliación nacional.....	17
2.3. Exhortación al cese de hostilidades.....	18
2.4. Democratización.....	19
2.5. Elecciones libres.....	20
2.6. Cese de la ayuda de las fuerzas irregulares o los movimientos insurreccionales.....	20
2.7. No uso del territorio para agredir a otros Estados.....	21
2.8. Negociaciones en materia de seguridad, verificación, control y limitación de armamento.....	21
2.9. Refugiados y desplazados.....	21
2.10. Cooperación, democracia y libertad para la paz y el desarrollo.....	22

	<b>Pág.</b>
2.11. Verificación y seguimiento internacional.....	22
2.12. Calendario de ejecución de compromisos.....	23

### **CAPÍTULO III**

3. Acuerdos de paz.....	25
3.1. Puntos fundamentales.....	25
3.1.1. Compromiso general con los derechos humanos.....	26
3.1.2. Fortalecimiento de la instancias de protección de los derechos humanos.....	26
3.1.3. Compromiso en contra de la impunidad.....	27
3.1.4. Compromiso de que no existan cuerpos de seguridad ilegales y aparatos clandestinos: regulación de la portación de armas.....	28
3.1.5. Garantías para las libertades de asociación y de movimiento	29
3.1.6. Conscripción militar.....	30
3.1.7. Garantías y protección a las persona y entidades que trabajan en la protección de los derechos humanos.....	31
3.1.8. Resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones a los derechos humanos.....	32
3.1.9. Derechos humanos y enfrentamiento armado interno.....	32
3.2. Verificación internacional por la Organización de las Naciones Unidas.....	32
3.3. Cooperación y apoyo a las instancias nacionales de protección de los derechos humanos.....	37
3.4. Duración y estructura de MINUGUA.....	38
3.5. Puesta en marcha de la Misión de Verificación Internacional.....	39
3.6. Cooperación de las partes con la misión de verificación.....	40

**CAPÍTULO IV**

4. El departamento de Chimaltenango.....	43
4.1. Situación geográfica.....	43
4.2. Municipios.....	43
4.3. Población.....	44
4.4. Turismo.....	44
4.5. Municipio de Zaragoza.....	45
4.5.1. Antecedentes históricos.....	49
4.5.2. Educación.....	53
4.5.3. Ubicación y datos generales del municipio de Zaragoza.....	54

**CAPÍTULO V**

5. Incorporación a la sociedad conforme los Acuerdos de Paz.....	57
5.1. Acuerdo de Paz sobre el resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones a los derechos humanos.....	57
5.2. Análisis del acuerdo sobre bases para la incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la legalidad.....	61
5.2.1. Definiciones.....	62
5.2.2. Fases de incorporación inicial.....	63
5.2.3. Fases de incorporación definitiva.....	65
5.2.4. Programa de incorporación.....	66
5.2.5. Objetivos y principios de la incorporación.....	66
5.2.5.1. Objetivos.....	66
5.2.5.2. Principios.....	67
5.2.6. Componentes del programa de incorporación.....	68
5.2.6.1. Área jurídica.....	68
5.2.6.2. Área política.....	76
5.2.6.3. Área de seguridad.....	76

	<b>Pág.</b>
5.2.6.4. Área socioeconómica.....	77
5.2.6.5. Área cultural.....	80
5.2.7. Incorporación a la actividad política de los excombatientes Comunidad 29 de Diciembre del municipio de Zaragoza.....	84
CONCLUSIONES.....	87
RECOMENDACIONES.....	89
BIBLIOGRAFÍA.....	91

## INTRODUCCIÓN

En Madrid, España, el 12 de diciembre de 1,996 se firmó entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), el acuerdo sobre las bases para la incorporación ésta a la legalidad.

Habiéndose firmado el acuerdo de paz firme y duradera el 29 de diciembre de 1,996, con el cual se pone fin a más de tres décadas de enfrentamiento armado en Guatemala, concluyendo así una dolorosa etapa de la historia, ya que los Acuerdos de Paz constituyen un compromiso irrenunciable para las generaciones presentes y futuras, es conveniente recoger el sentido profundo de los compromisos de paz adquiridos entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG); y específicamente aquellos acuerdos que ayuden a los guatemaltecos a la conciliación nacional y cumplir así con los postulados de la Constitución Política de la República de Guatemala, que afirma la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social; reconociendo a la familia como génesis primera y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y al Estado responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz.

Los excombatientes de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), específicamente los asentados en la Comunidad 29 de Diciembre, una de las partes involucradas en el conflicto armado es necesario realizar el presente análisis jurídico que plantee la necesidad existente y la obligación insoslayable de las partes involucradas para asegurar el cumplimiento de la

incorporación de los miembros de la URNG a la legalidad, en el pleno ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales, en un marco de seguridad que constituya un factor dinámico para el desarrollo y profundización del proceso democrático, la recomposición del tejido social en Guatemala, la conciliación y el verdadero establecimiento para todos los habitantes de este país de una paz firme y duradera.

Es por las razones necesarias y por la trascendencia a nivel nacional que esto implica realizar un análisis jurídico de la incorporación a la actividad política de los excombatientes desmovilizados de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), asentados en la Comunidad 29 de Diciembre del Municipio de Zaragoza del Departamento de Chimaltenango, República de Guatemala, durante los años 1996 a 2005, verificar los alcances logrados en su incorporación a la actividad política del país, como también señalar aquellos puntos que hayan quedado pendientes de realizar, ya sea por no haberse cumplido por parte del Gobierno de Guatemala o por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.

El problema se define de la siguiente manera: ¿Se debe hacer un análisis jurídico de la incorporación a la actividad política, de los excombatientes desmovilizados de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, asentados en la Comunidad 29 de Diciembre, del Municipio de Zaragoza Departamento de Chimaltenango?

Es la falta de interés y voluntad Política del Estado de Guatemala mostrado por las diferentes autoridades de turno lo que ha hecho que no se cumpla con lo establecido y los compromisos adquiridos en el acuerdo para la incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la

actividad política, y específicamente la Comunidad 29 de Diciembre asentada en el Municipio de Zaragoza del departamento de Chimaltenango.

El objetivo general de la investigación fue: Realizar un análisis jurídico de la incorporación a la sociedad guatemalteca de los excombatientes de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, específicamente los excombatientes asentados en la Comunidad 29 de Diciembre, del municipio de Zaragoza del departamento de Chimaltenango.

Los objetivos específicos fueron: 1. Determinar como se ha cumplido el Acuerdo de Incorporación de los excombatientes de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la legalidad específicamente lo relaciona en su literal b) y la cual se refiere a la incorporación al área política y que influyen directamente en los excombatientes asentados en la Comunidad 29 de Diciembre del Municipio de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango. 2. Realizar un análisis jurídico de la incorporación a la actividad política de los excombatientes desmovilizados de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), específicamente los excombatientes asentados en la Comunidad 29 de Diciembre del Municipio de Zaragoza del departamento de Chimaltenango. Republica de Guatemala, durante los años 1996 al 2005, alcanzándose los objetivos respectivos.

Como supuestos se tuvieron: 1. Es la sociedad guatemalteca profundamente heterogénea y polarizada en términos económicos, sociales y culturales siendo estas las causas que dieron origen al enfrentamiento armado interno. 2. Por medio de la formulación de una política incluyente de todos los sectores para contribuir al desarrollo de nuestro país es como podremos lograr atenuar y lograr una firma y duradera. 3. Son los acuerdos de paz efectivamente

un camino viable para terminar con la desigualdad económica, social y cultural; y con ello lograr el desarrollo de nuestro país. 4. La incorporación de los Excombatientes de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la legalidad ha traído consecuencias positivas a la sociedad guatemalteca.

El presente trabajo consta de cinco capítulos, el primero se refiere al conflicto armado en Guatemala, explicando sus antecedentes históricos y los motivos que la originaron, personajes que participaron, la integración del movimiento guerrillero, la creación de las agrupaciones, integración de campesinos e indígenas y la formación de la URNG.

En el capítulo segundo, se desarrolla el inicio de las negociaciones de paz, los acuerdos, reconciliación, exhortación al cese de hostilidades, democratización, elecciones libres y las negociaciones en materia de seguridad, verificación, control y limitación de armamento.

El capítulo tercero trata de los Acuerdos de Paz, los puntos fundamentales, la verificación internacional de la ONU, estructura de MINUGUA y la cooperación de las partes con la misión verificadora.

El capítulo cuarto, se refiere al departamento de Chimaltenango y al Municipio de Zaragoza, situación geográfica, población, antecedentes históricos y educación.

El capítulo quinto, trata de la incorporación a la sociedad conforme los Acuerdos de Paz, el resarcimiento, la incorporación de la URNG a la legalidad y la incorporación a la actividad política de los excombatientes de la Comunidad 29 de Diciembre del municipio de Zaragoza.

En el trabajo de investigación se realizó una descripción detallada del mismo, por lo que se acudió a las fuentes de información documentales, y por lo cual se utilizaron los métodos siguientes: analítico, sintético, inductivo y deductivo. Habiéndose comprobado la hipótesis.

Las técnicas de investigación utilizadas fueron: bibliográfica y documental.

## **CAPÍTULO I**

### **1. El conflicto armado en Guatemala**

#### **1.1. Antecedentes históricos**

La insurrección armada en Guatemala se inicia con el alzamiento militar del trece de noviembre de mil novecientos sesenta, durante el gobierno del general Miguel Idígoras Fuentes, dicho movimiento armado es sofocado después de varios días de combate en los departamentos de Zacapa e Izabal.

Esta intentona fue organizada por oficiales subalternos y superiores del Ejército de Guatemala, en la llamada “Logia del Niño Jesús”, que en principio abarcaba cerca de cuatrocientos oficiales del ejército.

La rebelión fracasa, porque buena parte de oficiales se retiraron de la misma a último momento. Se ha considerado que el retiro de los conjurados se debió a que algunos de ellos consideraban que dentro del grupo se encontraban oficiales con tendencias muy izquierdistas y de querer imponer a la dirección del movimiento de insurrección.

En las luchas de marzo y abril de mil novecientos sesenta y dos, se inicia una amplia lucha de masas contra el régimen del General Miguel Idígoras Fuentes. Estas luchas son de gran importancia porque fue el primer movimiento popular de esa magnitud desde la caída de Jacobo Arbenz Guzmán.

El movimiento obrero dificultosamente se organiza después de la persecución, represión y muerte llevado a cabo en el régimen de Castillo Armas,

quienes se sumaron al movimiento popular. Las masas populares salen a la calle en los meses de marzo y abril de mil novecientos sesenta y dos, las cuales son dirigidas por estudiantes universitarios constituidos en la Asociación de Estudiantes Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Ante la rebelión del pueblo, el gobierno no logra imponer autoridad y orden, sumándose posteriormente a este movimiento popular los partidos burgueses y pequeños burgueses, así como amplios sectores de la iniciativa privada; pero a pesar de haber sido un movimiento popular, no logra derribar al régimen idigorista, manteniéndose en el poder a cambio de ampliar la autonomía relativa a las fuerzas armadas.

Morales, manifiesta: “El 6 de febrero de 1,962 marca el inicio consciente de la guerra de guerrillas en nuestro país, en el sentido de consistir en una lucha armada que tiene por escenario el campo, que cuenta con el apoyo político y social del campesinado y que se efectúa inicialmente por una fuerza militar irregular, rudimentaria y de número ilimitado. Esta acción, comandada por los entonces tenientes Marco Antonio Yon Sosa, Luis Turcios Lima y Luis Trejo Esquivel, dejó en esta acción también sentada la personalidad pública del movimiento 13 de noviembre. El impacto nacional que se produjo hizo madurar las condiciones para la rebelión popular de marzo y abril de aquél mismo año, profundo movimiento popular que determinó definitivamente el curso de la revolución guatemalteca”<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Morales, Mario Roberto, **La ideología y la lírica de la lucha armada**, pág. 149.

## 1.2. Motivos que originaron el movimiento guerrillero

Para comprender los motivos que originaron el movimiento guerrillero, es necesario remontarse a cuestiones histórico-sociales. La frustración de la democracia burguesa y su intento reformista de 1944-54, además de la toma de opciones políticas por los partidos y grupos de izquierda.

“Las motivaciones para la conspiración parecen haber sido las siguientes:

- Descontentos por razones internas, en relación a las políticas del entonces Ministro de la Defensa Nacional, y disgusto por corrupción y descuido en diversas ramas de la administración militar;
- Descontento por razones externas; los militares se resentían de los preparativos para la invasión a Cuba, que desarrollaba la brigada de exiliados cubanos llamada “2506” en los terrenos de la finca Helvetia, en Retalhuleu. Ésto último se explica si se recuerdan los condicionantes de la ideología militar; soberanía nacional, no existencia de otros cuerpos armados en el país, etc; y,
- Descontento contra el gobierno del general Idígoras, por corrupción en la administración pública”<sup>2</sup>.

Estos motivos dieron la pauta para que se iniciara una rebelión de oficiales del ejército y principiara una lucha para derrocar al régimen idigorista, para luego continuar la lucha armada por medio de la guerra de guerrillas,

---

<sup>2</sup> Centro de Investigaciones y Documentación Centroamericana, **Violencia y contraviolencia, desarrollo histórico de la violencia institucional en Guatemala**, pág. 83.

teniendo como cabecillas a oficiales del Ejército de Guatemala, sumándose a esta lucha, estudiantes universitarios, estudiantes de secundaria, indígenas, campesinos y obreros.

Se ha manifestado que el hecho de la lucha por medio de la guerra de guerrillas que adoptaron los insurgentes, fueron inspiraciones de hechos reales que habían sucedido en diferentes lugares del mundo, por ejemplo las revoluciones de China y Vietnam, las clases explotadas han operado no con ejércitos formales sino con grupos de guerrilleros, que se enfrentan, con cierta eficacia, a las fuerzas militares del Estado.

En la china, los grupos sociales dominados fundamentalmente por campesinos pobres, libraron una tenaz lucha guerrillera de treinta años hasta lograr la conquista del aparato del Estado y en Vietnam la guerrilla se mostró efectiva al enfrentar al ejército más grande y moderno del mundo, como es el ejército norteamericano, que en ese país sufrió su primera derrota en el siglo pasado.

La lucha de guerrillas es una estrategia militar antigua, fue empleada por los cartagineses contra Roma y consolidada en la época moderna con la victoria de las guerrillas españolas contra las tropas napoleónicas. Sus elementos fundamentales y contrapuestos a las operaciones de los ejércitos regulares, se basa en las operaciones de bandas o grupos guerrilleros, en número reducido y altamente móviles, que mantienen la superioridad táctica, hostigando constantemente y evadiendo a un enemigo en número y equipo bélico.

### 1.3. Personajes que originaron la lucha armada

“Luego del fracaso por el intento de derrocar al general Miguel Idígoras Fuentes, un grupo de oficiales subalternos, entre ellos: Luis Turcios Lima, Marco Antonio Yon Sosa, Luis Trejo Esquivel, Rodolfo Chacón, Senón Reina, Augusto Loarca, Alejandro de León y otros, persistieron en la lucha armada fundando el “Movimiento Rebelde 13 de Noviembre”, que inicia sus operaciones en el año 1961 con la ocupación de la población de Bananera, en el departamento de Izabal”<sup>3</sup>.

Es así como se inicia la lucha armada, capitaneada por oficiales jóvenes del ejército, que durante el transcurso del tiempo van a aumentar su número de efectivos en el campo y en la ciudad, para luchar por un nuevo orden de ideas revolucionarias.

### 1.4. Integración del movimiento guerrillero

La lucha guerrillera se inicia con la agrupación Movimiento Rebelde 13 de Noviembre.

Luego de la caída de Jacobo Arbenz Guzmán, por la persecución amenazas y muerte, desaparecen los partidos que se habían formado durante la revolución de octubre de 1944, subsistiendo únicamente el Partido Guatemalteco de Trabajo, integrado por campesinos y obreros de la ciudad y del campo, partido que se mantuvo en la clandestinidad, debido a la persecución de que eran objeto sus líderes, éstos habían mantenido su actividad basada en la reorganización de los sectores populares y pequeños

---

<sup>3</sup> Ibid.

burgueses progresistas. En su III Congreso, celebrado en 1960, aprobaron impulsar todas las formas de lucha, y en 1961 el Comité Central estimó que las condiciones estaban dadas para iniciar la lucha armada.

En este orden de ideas el Partido Guatemalteco de Trabajo, en marzo 1962, organiza su primer frente guerrillero en la región de Concuá en el departamento de Baja Verapaz, al que le dio el nombre de “20 de octubre”, el cual fue aniquilado al poco tiempo por errores de organización y estrategia militar.

Asimismo, por iniciativa de estudiantes universitarios y del nivel medio, se crea el Movimiento 12 de Abril, como una respuesta a las luchas de marzo y abril de 1962, ésta es la integración de dirigentes estudiantiles que consideraban integrarse a una lucha contra la dictadura y el despotismo.

En el mes de diciembre de 1962 surge el movimiento Fuerzas Armadas Rebeldes, en las cuales se unieron el “Movimiento 29 de Octubre”, “Movimiento 13 de Noviembre” y el “Movimiento 12 de Abril”.

“El movimiento guerrillero tuvo su mayor auge en 1963 a 1966, planteándose como movimiento militar de tendencia socialista, pero en 1964 existe un divisionismo, por lo que el frente guerrillero de Yon Sosa se separa de las Fuerzas Armadas Rebeldes, operando nuevamente con el nombre de Movimiento Rebelde 13 de Noviembre”<sup>4</sup>.

La guerrilla fue fundamentalmente rural, después de varios reveses iniciales, se establecieron firmemente dos frentes de operaciones guerrilleras:

---

<sup>4</sup> Asociación de Estudiantes El Derecho, **Marzo y abril de la lucha estudiantil**, pág. 12.

uno bajo el comando de Yon Sosa en el departamento de Izabal, llamado “Alejandro de León”, y el otro al mando de Turcios Lima en el departamento de Zacapa, conocido como “Frente Guerrillero Edgar Ibarra”.

#### 1.5. Creación de diferentes agrupaciones de lucha

Se puede decir que la creación de las diferentes agrupaciones que participaron en la lucha guerrillera llevaban un mismo fin, sin embargo, las fricciones internas de las mismas los llevaron a separarse en distintas ocasiones, por lo que la creación de las diversas células o grupos de lucha tuvieron diversidad actividades.

En la ciudad capital se organizó un frente urbano llamado “Resistencia”, formándose asimismo estos grupos de resistencia en el departamento de Santa Rosa, occidente y la costa del pacífico.

Durante los años de 1963 a 1966, tácticamente la guerrilla tuvo superioridad frente al ejército y la policía, debido a que el ejército no buscó la asesoría militar norteamericana, pues el nivel de preparación del ejército y la policía eran raquíticos, pues el gobierno no permitió programas norteamericanos de asistencia, al parecer por su concepción nacionalista.

“Como reflejo de esa situación, al llegarse el año 1966 se tenía, inclusive a nivel de los medios de comunicación de masas, una idea exagerada de la capacidad militar y política del movimiento guerrillero, que muchos creían cercanos a la toma del poder. Contribuyó a esa creencia el espectacular secuestro de tres altos funcionarios del gobierno, el Vicepresidente del Congreso, Héctor Menéndez de la Riva, el Presidente de la Corte Suprema de

Justicia, Romeo Augusto de León y el Secretario de Gobierno, Baltasar Morales de la Cruz en mayo del mismo año. Con esa acción, las FAR lograron hacer público el arresto y posterior ejecución de 28 cuadros del movimiento de izquierda por parte del gobierno, hecho que tuvo lugar en mayo del mismo año, incluyéndose entre las víctimas, dos miembros del Comité Central del PGT, Victor Manuel Gutiérrez y Leonardo Carrillo Flores, el representante de la IV Internacional del Partido Guatemalteco de Trabajo, Francisco Amado, y otros dirigentes. Las FAR exigieron que el gobierno militar diera cuenta del paradero de los desaparecidos, como condición para liberar a los tres secuestrados.”<sup>5</sup>

A fines de 1966 hasta principios de 1968, las FAR sufre una sangrienta derrota y el proceso de violencia se manifiesta a través del terror. En esta etapa las elecciones generales son ganadas por el licenciado Julio César Méndez Montenegro, derrotando al candidato oficial Juan de Dios Aguilar, propuesto por el Partido Institucional Democrático (PID).

Este nuevo gobierno llamado “Tercer Gobierno de La Revolución”, hizo que la guerrilla tomara confianza, en que ésta sería la culminación de la toma del poder, dando su apoyo al mismo, empezando dentro del seno del movimiento guerrillero dio confianza al gobierno y le dio su apoyo, porque el licenciado Julio César Méndez Montenegro había sido Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y era considerado un hombre de izquierda.

Cuando se inicia la represión contra el movimiento guerrillero, el PGT y el Movimiento popular, estarían en una lucha interna y prácticamente desarticulados. Un buen porcentaje del Frente Guerrillero Edgar Ibarra había

---

<sup>5</sup> Comité de defensa de los derechos humanos, **La violencia en Guatemala**, pág. 6.

desertado, pasando muchos a formar bandas paramilitares al servicio de la represión.

Durante el gobierno de Méndez Montenegro se busca la ayuda militar norteamericana, poniéndose a disposición de la policía y el ejército, equipos sofisticados para la lucha contrasubversiva y, la llegada de asesores militares que introdujeron técnicas avanzadas en la lucha contra el movimiento guerrillero. El primer embate se dio contra el Frente Guerrillero Edgar Ibarra, el que estaba internamente desarticulado por la muerte de su comandante Luis Turcios Lima en octubre de 1967, asumiendo el mando su sucesor César Montes.

“En 1970, culmina su período Julio César Méndez Montenegro y asume el poder el coronel Carlos Arana Osorio, quien intensifica la represión. Existen las luchas internas de los grupos rebeldes y se produce la ruptura de una ala de las FAR con el PGT, por lo que éste último constituyó otra organización guerrillera denominada “Fuerzas Armadas Revolucionarias”, mientras que las Fuerzas Armadas Rebeldes se unían al Movimiento 13 de Noviembre, dirigido por Yon Sosa, éste grupo tuvo corta actividad ante la muerte de su líder en un encuentro armado con tropas mexicanas, en 1970. Un año después, el PGT y las FAR se unieron nuevamente, para volver a separarse en 1973”<sup>6</sup>.

En 1975, surge la organización guerrillera “Ejército Guerrillero de los Pobres”, iniciando sus operaciones en ese mismo año con atentados de singular importancia como lo fue el ataque a los campos de aviones en Escuintla, ataque al campamento petrolero Rubelsanto, en Alta Verapaz, ocupación de la población de Palín, Escuintla, movilizandoo contingentes numerosos y actuando

---

<sup>6</sup> **Ibid.**

en regiones del occidente, costa sur, capital y oriente.

#### 1.6. Integración de movimientos campesinos e indígenas

Se inicia con un movimiento para que cese el estado de sitio en 1972, el capitalismo trae una forma de integración y explotación de recursos no renovables, como es el níquel y el petróleo, intensificándose la represión contra el campesinado (matanza de Panzós, asesinatos y secuestros de cuadros sindicalistas de Huehuetenango). Las diversas formas de lucha de las clases populares se revitalizan en 1973; y continúa con la huelga de los maestros y médicos en agosto de 1973, que incluyen manifestaciones masivas.

En el curso del gobierno de Kjell Eugenio Laugerud García (1974-1978), el movimiento popular se desarrolla aceleradamente, surgiendo numerosas organizaciones sindicales, campesinas e indígenas, se crea la Central Nacional de Unidad Sindical (CNUS) en 1976; la organización sindical de los trabajadores del Estado (CETE), quien sostiene una victoriosa huelga en 1978. De los barrios marginales surgen el Movimiento Nacional de Pobladores y la Coordinadora de Pobladores, surgiendo entre la clase del campo la Central Unitaria Campesina (CUC), primera organización nacional de campesinos pobres y asalariados rurales, integrándose como base la gente indígena de clase popular.

Asimismo, se incorpora al movimiento popular, una tendencia cristiana, impulsada por religiosos y laicos de confesiones católicas y evangélicas, creándose la organización "Justicia y Paz", considerándose "Los Pobres del Campo y la Ciudad", teniendo actividad muchos religiosos individuales, destacándose la participación del padre Hermógenes López, que fuera asesinado en junio de 1978.

## 1.7. Formación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca

El día 7 de febrero de 1982, surge la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, aglutinando en sus filas a las Fuerzas Armadas Rebeldes, Ejército Guerrillero de los Pobres, Partido Guatemalteco de Trabajo y la Organización Revolucionaria del Pueblo en Armas.

Aparentemente, la unificación de la guerrilla surge como una fórmula del derecho internacional, para ser reconocidos internacionalmente como partes en la lucha interna que se desarrollaba en Guatemala, y poder llegar a negociaciones con el gobierno de Guatemala y la comunidad internacional.

“La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca se encuentra integrada por Carlos González, Pablo Monsanto, Rolando Morán y Gaspar Ilom, quienes comienzan un despliegue de pláticas con diferentes gobiernos europeos, en cuestiones de denuncia contra Guatemala en relación a los derechos humanos, pero, posteriormente comienzan las negociaciones”<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> García P., Mario, **Una Guatemala histórica**, pág. 245.



## CAPÍTULO II

### 2. Inicio de las negociaciones de paz

#### 2.1. Los Acuerdos de Esquipulas:

“Ante la crisis que vive Centroamérica en los años ochentas, por las constantes luchas políticas del área centroamericana, se inician las Cumbres de Presidentes Centroamericanos, que tiene lugar en Esquipulas, en el año 1986.

Es así como el veinticuatro y veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis, los presidentes centroamericanos reunidos en Esquipulas, del departamento de Chiquimula, de la República de Guatemala, manifiestan haber tenido una reunión provechosa por la franqueza con que se han tratado los problemas centroamericanos. En el diálogo, se han analizado las coincidencias, así como las diferencias que persisten con respecto a la concepción de la vida y la estructura del poder en la democracia pluralista”<sup>8</sup>.

Coinciden en que la mejor instancia política con que Centroamérica cuenta para alcanzar la paz y la democracia y reducir las tensiones que se han generado, es el Proceso de Contadora, creado gracias al esfuerzo de algunos países latinoamericanos y reconocidos por la comunidad internacional.

Acuerdan continuar el diálogo, estos temas y otros que no han sido tratados en esa oportunidad.

---

<sup>8</sup> Altolaquirre Larraondo, Marta, **Los acuerdos de paz**, pág. 5

En esa reunión declaran que como una instancia han decidido formalizar las reuniones de presidentes como una vía necesaria y conveniente para analizar los problemas más urgentes que se presentan en el área centroamericana en relación a la paz y al desarrollo regional, y buscarles soluciones apropiadas.

Manifiestan su voluntad de firmar el Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica, asumiendo el pleno cumplimiento con la totalidad de los compromisos y procedimientos en ella contenidos.

Reconocen que quedan aspectos por resolver, como son las maniobras militares, el control de armamentos y la verificación del cumplimiento de los acuerdos.

“Reconocen que es necesario crear y complementar esfuerzos de entendimiento y cooperación con mecanismos institucionales que permitan fortalecer el diálogo, el desarrollo conjunto, la democracia y el pluralismo como elementos fundamentales para la paz en el área y para la integración Centroamericana.

En esta reunión convienen en crear el Parlamento Centroamericano. Sus integrantes serán electos libremente por sufragio universal directo, en el que se respete el principio de pluralismo político participativo. Para tal efecto, los vicepresidentes, de común acuerdo, propondrán a sus respectivos gobiernos, en el término de treinta días, la integración de una Comisión Preparatoria del Parlamento Centroamericano, la cual deberá preparar el proyecto del Tratado

Consultivo del citado parlamento en un plazo no mayor de noventa días después de su integración”<sup>9</sup>.

Acuerdan además la voluntad de revisar, actualizar y dinamizar los procesos de integración económica y social del área, para el mejor aprovechamiento del potencial de desarrollo en beneficio de sus pueblos y para mejor enfrentar las serias dificultades de la crisis que les aqueja.

Asimismo, la intención de promover e impulsar posiciones conjuntas del área frente a los problemas económicos comunes, como la deuda externa, el deterioro de los términos de intercambio y la transferencia de tecnologías apropiadas a las necesidades del área.

Esta declaración fue suscrita por Oscar Arias Sánchez, Presidente de Costa Rica; Marco Vinicio Cerezo Arévalo, Presidente de Guatemala; José Napoleón Duarte, Presidente de El Salvador; José Azcona Hoyo, Presidente de Honduras; y Daniel Ortega Saavedra, Presidente de Nicaragua.

Los días seis y siete agosto de mil novecientos ochenta y siete, se efectúa la segunda reunión llamada Acuerdo de Esquipulas II, en la cual se pretendía dar solución pacífica por medios políticos a los conflictos armados internos que afectaban en ese momento a algunos países de Centroamérica, creándose además, las Comisiones Nacionales de Reconciliación.

“En el marco de Esquipulas II se da el primer encuentro directo entre una delegación del gobierno de Guatemala y una delegación político-diplomática de URNG (Madrid 07-09 de octubre de 1987). Esta reunión termina sin ningún

---

<sup>9</sup> **Ibid.**

acuerdo, más bien, se acentúan las divergencias entre las partes, no obstante estar sujeta a la verificación de la Comisión Internacional de Verificación (CIVS) creada con base a Esquipulas II”<sup>10</sup>.

Uno de los elementos que hizo fracasar esa reunión fue la insistencia del gobierno en relación a la deposición de las armas por parte de la insurgencia. De hecho una de las principales dificultades para establecer el proceso de negociación estaba en relación a la percepción de los altos mandos militares, en el sentido de considerar que el Ejército de Guatemala era un ejército victorioso, toda vez que la guerrilla no había podido tomar el poder y que si bien en algún momento significó una amenaza real, en 1983 era considerada como una simple molestia.

Por su parte la URNG era de la visión, en aquel momento, de que para enfrentar exitosamente el proceso de negociación, había que discutir no sólo su desarme, el cese al fuego y su reinserción a la vida política legal, sino también otros elementos que ellos consideraban importantes, como el desmantelamiento de las estructuras de la represión, la convocatoria a un diálogo nacional con todas las fuerzas sociales del país y el pleno respeto a los derechos humanos, entre otros.

En el marco de Esquipulas II, los presidentes del área acuerdan, entre otros puntos, colocar al Parlamento Centroamericano como símbolo de la libertad e independencia de la reconciliación a la aspiración de Centroamérica.

Entre los procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centro América, acuerdan los siguientes puntos:

---

<sup>10</sup> Cabrera, Rolando y C. Cifuentes, Arlera D, **El proceso de negociaciones de paz**, pág. VII

## 2.2. Reconciliación nacional

- **Diálogo:** Realizar urgentemente en aquellos casos donde se han producido profundas divisiones dentro de la sociedad, acciones de reconciliación nacional, que permitan la participación popular, con plena garantía, en auténticos procesos políticos de carácter democrático, sobre la base de justicia, libertad y democracia y, para tal efecto, crear mecanismos que permitan, de acuerdo con la ley, el diálogo con los grupos opositores.
- **Amnistía:** En cada país centroamericano, salvo en aquellos en donde la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento determine que no es necesario, se emitirán decretos de amnistía que deberán establecer todas las disposiciones que garanticen la inviolabilidad de la vida, la libertad en todas sus formas, los bienes materiales y la seguridad de las personas a quienes sean aplicables dichos decretos. Simultáneamente a la emisión de los decretos de amnistía, las fuerzas irregulares del respectivo país, deberán poner en libertad a todas aquellas personas que se encuentren en su poder.
- **Comisión Nacional de Reconciliación:** Para la verificación del cumplimiento de los compromisos que los cinco gobiernos centroamericanos contraen con la firma del documento, en materia de amnistía, cese del fuego, democratización y elecciones libres, se creará una Comisión Nacional de Reconciliación que tendrá las funciones de constatar la vigencia

real del proceso de reconciliación nacional, así como el respeto irrestricto de todos los derechos civiles y políticos de los ciudadanos centroamericanos garantizados en el documento.

La Comisión Nacional de Reconciliación estará integrada por un delegado propietario y un suplente del Organismo Ejecutivo, un titular y un suplente sugerido por la Conferencia Episcopal y escogido por el Gobierno, de una terna de obispos que se deba ser presentado dentro del plazo de quince días después de recibida la invitación formal. Esta invitación la formularán los gobiernos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del documento. El mismo procedimiento de terna se utilizará para la selección de un titular y un suplente de los partidos políticos de oposición legalmente inscritos. La terna deberá ser presentada en el mismo plazo anterior. Cada gobierno centroamericano escogerá, además, para integrar dicha comisión, a un ciudadano notable que no pertenezca ni al gobierno ni al partido de gobierno, y a su respectivo suplente. El Acuerdo o Decreto en que se integre la respectiva Comisión Nacional será comunicado de inmediato a los otros gobiernos centroamericanos.

### 2.3. Exhortación al cese de hostilidades

Los gobiernos hicieron una exhortación para que los Estados de Área que en ese momento sufrieran la acción de grupos irregulares o insurgentes, se concentre el cese de hostilidades. Los Gobiernos de dichos Estados se comprometieron a realizar todas las acciones necesarias para lograr el efectivo cese del fuego dentro del marco constitucional.

#### 2.4. Democratización:

Los gobiernos se comprometieron a impulsar un auténtico proceso democrático, pluralista y participativo, que implicara la promoción de la justicia social, el respeto de los derechos humanos, la soberanía, la integridad territorial de los Estados y el derecho de todas las naciones a determinar libremente y sin injerencias externas de ninguna clase, su modelo económico, político y social, y realizar de manera verificable, las medidas conducentes al establecimiento y, en su caso, al perfeccionamiento de sistemas democráticos, representativos y pluralista que garanticen la participación de partidos políticos y la efectiva participación popular en la toma de decisiones y aseguren el libre acceso de las diversas corrientes de opinión a procesos electorales honestos y periódicos, fundados en la plena observancia de los derechos ciudadanos:

- Deberá existir completa libertad para la televisión, la radio y la prensa. Esta completa libertad comprenderá la de abrir y mantener en funcionamiento los medios de comunicación para todos los grupos ideológicos y para operar esos medios sin sujeción a censura previa.
- Deberá manifestarse el pluralismo político partidista total. Las agrupaciones políticas tendrán, en ese aspecto amplio acceso a los medios de comunicación, pleno disfrute de los derechos de asociación, irrestricto apego de la publicidad oral, escrita y televisiva, así como la libre movilidad para los miembros de los partidos políticos en función proselitista.

- Asimismo, los gobiernos Centroamericanos que tengan en vigencia el estado de excepción, sitio o emergencia, deberá derogarlo, haciendo efectivo el estado de derecho, con plena vigencia de todas las garantías constitucionales.

## 2.5. Elecciones libres

Creadas las condiciones inherentes a toda democracia, deberán celebrarse elecciones libres, pluralistas y honestas.

Se acordó celebrar elecciones para el Parlamento Centroamericano, cuya creación se produjo el 25 de mayo de 1986.

## 2.6. Cese de la ayuda de las fuerzas irregulares o los movimientos insurreccionales

Los gobiernos acordaron solicitar a los gobiernos de la región y a los gobiernos extrarregionales que, abierta o veladamente proporcionan ayuda militar, lógica, financiera, propagandista, en efectivos humanos, armamentos, municiones y equipo, a fuerzas irregulares o movimientos insurreccionales, que cesen esa ayuda, como un elemento indispensable para lograr la paz estable y duradera de la región.

No queda comprendida en lo anterior, la ayuda que se destine a repatriación o, en su defecto, reubicación y asistencia necesaria para la integración a la vida normal de aquellas personas que hayan pertenecido a dichos grupos o fuerzas. Igualmente solicitarán a las fuerzas irregulares y a los grupos insurgentes que actúan en América Central, abstenerse de recibir esa

ayuda, en aras de un auténtico espíritu latinoamericanista. Estas peticiones se harán en cumplimiento de lo establecido en el documento de Objetivos en cuanto a eliminar el tráfico de armas intrarregionales o provenientes de fuera de la región, destinado a personas, organizaciones o grupos que intenten desestabilizar a los gobiernos de los países centroamericanos.

#### 2.7. No uso del territorio para agredir a otros Estados

Los cinco países que suscribieron el documento, reiteraron su compromiso de impedir el uso de su territorio y no prestar ni permitir apoyo militar logístico a personas, organizaciones o grupos que intenten desestabilizar a los gobiernos de los países de Centro América.

#### 2.8. Negociaciones en materia de seguridad, verificación, control y limitación de armamento:

Los gobiernos reunidos declararon que con la participación del Grupo Contadora, en ejercicio de su función mediadora, proseguirán las negociaciones sobre los puntos pendientes del acuerdo, en materia de seguridad, verificación y control, en el proyecto del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica.

#### 2.9. Refugiados y desplazados:

Además, se comprometieron a atender con sentido de urgencia, los flujos de refugiados y desplazados que la crisis regional ha provocado, mediante protección y asistencia, especialmente en los aspectos de salud, educación,

trabajo y seguridad, así como a facilitar su repatriación, reasentamiento o reubicación, siempre y cuando sea de carácter voluntario y se manifieste individualmente.

También se comprometieron a gestionar ante la comunidad internacional, ayuda para los refugiados y desplazados centroamericanos, tanto en forma directa, mediante convenios bilaterales o multilaterales, como por medio del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otros organismos y agencias.

#### 2.10. Cooperación, democracia y libertad para la paz y el desarrollo

En el clima de libertad que garantiza la democracia, los países centroamericanos manifiestan adoptar los acuerdos que permitan acelerar el desarrollo, para alcanzar sociedades más igualitarias y libres de la miseria.

La consolidación de la democracia implica la creación de un sistema de bienestar y justicia económica y social. Para lograr estos objetivos, los gobiernos gestionarán conjuntamente un apoyo económico extraordinario de la comunidad internacional.

#### 2.11. Verificación y seguimiento internacional:

Se acordó crear la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento, la cual estará formada por los secretarios generales, o sus representantes, de la Organización de los Estados Americanos y de las Naciones Unidas, así como por los cancilleres de América Central, del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo. Esta Comisión tendrá las funciones de verificación y seguimiento del

cumplimiento de los compromisos contenidos en la reunión de Esquipulas II.

En este punto se acordó que el objetivo de fortalecer la gestión de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento, la Emisión de declaraciones de respaldo a la labor a los mecanismos de reconciliación, verificación y seguimiento; a estas declaraciones podrán adherirse todas las naciones interesadas en promover la causa de la libertad, la democracia y la paz en Centroamérica.

#### 2.12. Calendario de ejecución de compromisos

Los cinco gobiernos del área centroamericana fijan un plazo de quince días para que los cancilleres de Centroamérica se reúnan en calidad de Comisión Ejecutiva para reglamentar, impulsar y viabilizar el cumplimiento de los acuerdos contenidos en el documento; y organizar las comisiones de trabajo que a partir de esa fecha, se inicien los procesos que conduzcan al cumplimiento de los compromisos contraídos dentro de los plazos estipulados, por medio de consultas, gestiones y demás mecanismos que estimen necesarios.

Acuerdan que a los noventa días de la firma del documento de Esquipulas II, entrarán a regir simultáneamente en forma pública los compromisos relacionados con amnistía, cese del fuego, democratización, cese de la ayuda a las fuerzas irregulares o a los movimientos insurreccionales y no uso del territorio para agredir a otros Estados.



## CAPÍTULO III

### 3. Acuerdos de paz

#### 3.1. Puntos fundamentales

Los Acuerdos de Paz firmados el 31 de diciembre de 1996, tuvieron puntos fundamentales para llegar a una negociación entre el Estado y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), teniendo como mediadores, personal perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

“Teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales vigentes en materia de derechos humanos y, los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales sobre la materia, de los que Guatemala es parte”<sup>11</sup>.

La voluntad del Gobierno de Guatemala y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca para el Acuerdo de Derechos Humanos y de Verificación Internacional, se aplicó en consonancia con las citadas disposiciones constitucionales y tratados internacionales.

Teniendo presente el compromiso del Gobierno de Guatemala de respetar y promover los derechos humanos, conforme al mandato constitucional.

La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, asumió el compromiso de respetar los atributos inherentes a la persona humana y de concurrir al respeto efectivo y goce de los derechos humanos.

---

<sup>11</sup> Presidencia de la República de Guatemala, **Comisión de la paz**, pág. 11.

Se reconoció la importancia de las instituciones y entidades nacionales de protección y promoción de los derechos humanos, así como la conveniencia de fortalecerlas y consolidarlas;

El Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), acordaron:

### 3.1.1. Compromiso general con los derechos humanos

- “El Gobierno de la República de Guatemala reafirmó su adhesión a los principios y normas orientadas a garantizar y proteger la plena observancia de los derechos humanos, así como su voluntad política de hacerlos respetar.
- El Gobierno de la República de Guatemala se comprometió a continuar impulsando todas aquellas medidas orientadas a promover y perfeccionar las normas y mecanismos de protección de los derechos humanos”<sup>12</sup>.

### 3.1.2. Fortalecimiento de las instancias de protección de los derechos humanos

- Tanto el Gobierno de la República de Guatemala como la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, consideraron que cualquier comportamiento que limite, restrinja o atente contra las funciones que en materia de derechos humanos tiene asignados el Organismo Judicial, el Procurador de los Derechos Humanos y el Ministerio Público, socava principios fundamentales del Estado de Derecho, por lo que dichas

---

<sup>12</sup> Ibid.

Instituciones deben ser respaldadas y fortalecidas en el ejercicio de tales funciones.

- En lo que respecta al Organismo Judicial y al Ministerio Público, el Gobierno de la República de Guatemala reiteró su voluntad de respetar su autonomía y de proteger la libertad de acción de ambos, frente a presiones de cualquier tipo u origen, a fin de que gocen plenamente de las garantías y medios que requieran para su eficiente actuación.
- En lo referente al Procurador de los Derechos Humanos, el Gobierno de la República de Guatemala continuará apoyando el trabajo del mismo, para fortalecer dicha Institución, respaldando su accionar y promoviendo las reformas normativas que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades. El Gobierno de la República de Guatemala se comprometió a apoyar las iniciativas tendientes a mejorar las condiciones técnicas y materiales con que pueda contar el Procurador de los Derechos Humanos, para cumplir con sus tareas de investigación, vigilancia y seguimiento de la plena vigencia de los derechos humanos en Guatemala.

### 3.1.3. Compromiso en contra de la impunidad

- Las partes coincidieron en que debe actuarse con firmeza contra la impunidad. El Gobierno se comprometió a no propiciar la adopción de medidas legislativas o de cualquier otro orden, orientadas a impedir el enjuiciamiento y sanción de los responsables de violaciones a los derechos humanos.

- El Gobierno de la República de Guatemala pactó promover ante el Organismo Legislativo, las modificaciones legales necesarias en el Código Penal, la tipificación y sanción, como delitos de especial gravedad, las desapariciones forzadas o involuntarias, así como las ejecuciones sumarias o extrajudiciales, asimismo, el Gobierno se comprometió a promover ante la comunidad internacional el reconocimiento de las desapariciones forzadas o involuntarias y de las ejecuciones sumarias o extrajudiciales, como delitos de lesa humanidad.
- Ningún fuero especial o jurisdicción privativa puede escudar la impunidad de las violaciones a los derechos humanos.

#### 3.1.4. Compromiso de que no existan cuerpos de seguridad ilegales y aparatos clandestinos: regulación de la portación de armas:

- Para mantener un irrestricto respeto a los derechos humanos, no deben existir cuerpos ilegales, ni aparatos clandestinos de seguridad. El Gobierno de la República reconoce que es su obligación combatir cualquier manifestación de los mismos.
- El Gobierno de la República de Guatemala reiteró el compromiso de continuar la depuración y profesionalización de los cuerpos de seguridad. Asimismo, expresó la necesidad de continuar adoptando e implementando medidas eficaces para regular en forma precisa la tenencia, portación y uso de armas de fuego por particulares, de conformidad con la ley.

### 3.1.5. Garantías para las libertades de asociación y de movimiento

- “Ambas partes coincidieron en que las libertades de asociación, movimiento y locomoción, son derechos humanos internacionales y constitucionales reconocidos, que deben ejercerse de acuerdo con la ley y tener plena vigencia en Guatemala.
- Al Procurador de los Derechos Humanos, en ejercicio de sus atribuciones, corresponde constatar si miembros de los comités voluntarios de defensa civil fueron obligados a pertenecer a los mismos contra su voluntad o si han violado los derechos humanos.
- El Procurador de los Derechos Humanos, ante las denuncias que se le presenten, realizará de inmediato las investigaciones que sean necesarias. Para la fiscalización anterior, luego de informar públicamente sobre la necesidad de que dichos comités sean voluntarios y respetuosos de la ley y los derechos humanos, efectuará consultas en las poblaciones, cuidando de que, en tal caso, la voluntad de los miembros de los comités se exprese libremente y sin presión alguna.
- Sobre la base de las transgresiones a la voluntariedad o al orden jurídico que fueren comprobadas, el Procurador tiene la facultad de adoptar las decisiones pertinentes y promoverá las acciones judiciales o administrativas correspondientes, para sancionar las violaciones a los derechos humanos.
- El Gobierno de la República unilateralmente, declaró que no alentará la organización, ni armará nuevos comités voluntarios de defensa civil, en

todo el Territorio Nacional, siempre y cuando no existan hechos que los motiven. Por su parte, la URNG valoró la declaración unilateral del Gobierno como una positiva expresión de voluntad, para alcanzar la paz y facilitará los propósitos de dicha declaración.

- Los vecinos afectados acudirán al alcalde municipal, quien al mismo tiempo convocará a una reunión pública y llamará al Procurador de los Derechos Humanos para que verifique, por todos los medios a su alcance, tanto la voluntariedad como la decisión de los vecinos.
- Ambas partes convinieron en que otros aspectos de los comités voluntarios de defensa civil, se abordarán posteriormente cuando se traten otros puntos del temario general.
- Las partes reconocieron la labor educativa y divulgativa realizada por la Procuraduría de los Derechos Humanos y solicitaron incluir en la misma, la información sobre el contenido y los alcances del presente Acuerdo<sup>13</sup>.

#### 3.1.6. Conscripción militar

- La conscripción para el servicio militar obligatorio no debe ser forzada, ni motivo de violación a los derechos humanos y por lo mismo, mantener su carácter de deber cívico, debe ser justa y no discriminatoria.

---

<sup>13</sup> *Ibid.*, pág. 15.

- Con ese fin, por su parte el Gobierno de la República de Guatemala se comprometió a continuar adoptando e implementando las decisiones administrativas necesarias y promover, lo antes posible una nueva ley de servicio militar.

### 3.1.7. Garantías y protección a las personas y entidades que trabajan en la protección de los derechos humanos

- Las partes coincidieron en que todos los actos que puedan afectar las garantías de aquellos individuos o entidades que trabajan en la promoción y tutela de los derechos humanos, son condenables.
- En tal sentido, el Gobierno de la República de Guatemala se comprometió a tomar medidas especiales de protección, en beneficio de aquellas personas o entidades que trabajan en el campo de los derechos humanos. Asimismo, investigará oportuna y exhaustivamente las denuncias que se le presente, relativas a actos o amenazas que los pudieren afectar.
- El Gobierno de la República de Guatemala, reiteró el compromiso de garantizar y proteger en forma eficaz la labor de los individuos y entidades de defensores de los derechos humanos.

### 3.1.8. Resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones a los derechos humanos

- Las partes reconocieron que es un deber humanitario resarcir y/o asistir a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Dicho resarcimiento y/o asistencia se harán a través de medidas y programas gubernamentales, de carácter civil y socioeconómico, dirigidos en forma prioritaria a quienes más lo requieran, dada su condición económica y social.

### 3.1.9. Derechos humanos y enfrentamiento armado interno:

- Mientras se esperaba la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, ambas partes reconocieron la necesidad de erradicar los sufrimientos de la población civil y de respetar los derechos humanos de los heridos, capturados y de quienes quedaron fuera de combate.

### 3.2. Verificación internacional por la Organización de las Naciones Unidas

- Las partes reafirmaron la decisión expresada en el Acuerdo Marco del 10 de enero de 1994, para que todos sus acuerdos deban ir acompañados de mecanismos de verificación aprobados, nacionales e internacionales y que estos últimos estén a cargo de la Organización de las Naciones Unidas.

- En este contexto, las partes acordaron solicitar al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la organización de una misión de verificación de los derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos de Acuerdos.
- La misión será un componente de la verificación global del Acuerdo de Paz Firme y Duradera que las partes se comprometieron a firmar en el plazo más breve posible en el transcurso del año 1997.
- Las partes reconocieron la importancia del papel que compete a las instituciones nacionales encargadas de la vigencia, observancia y garantía de los derechos humanos, tales como el Organismo Judicial, el Ministerio Público y el Procurador de los Derechos Humanos y recalcar en particular el papel de éste último.
- Las partes convinieron en solicitar al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas que la misión de verificación de los acuerdos se establezca teniendo en cuenta lo siguiente:

- Funciones

En la verificación de los derechos humanos, la misión cumplirá las siguientes funciones:

- Recibir, calificar y dar seguimiento a las denuncias sobre eventuales violaciones de los derechos humanos.
- Comprobar que los organismos nacionales competentes efectúen las investigaciones que sean necesarias de manera autónoma, eficaz y de acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala y las normas internacionales sobre derechos humanos.
- Pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de la violación a los derechos humanos con base a los elementos de juicio que puedan obtener en el ejercicio de las facultades contenidas en el Artículo 10, inciso i), ii), iii) y iv) del Acuerdo de Paz Global, tomando en consideración las investigaciones que realicen las instituciones constitucionales competentes.
- En la verificación de los otros compromisos contenidos en el presente Acuerdo, la misión determinará su cabal cumplimiento por las partes.
- De acuerdo con el resultado de sus actividades de verificación la misión hará recomendaciones a las partes, en particular sobre medidas necesarias para promover la plena observancia de los derechos humanos y el fiel cumplimiento del conjunto del presente Acuerdo.

- Se creará instancias bilaterales de diálogo entre la Misión y cada una de las partes para que éstas formulen observaciones sobre las recomendaciones de la Misión y para agilizar la toma de las medidas arriba mencionadas.
  
- La Misión informará regularmente al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, quien informará a las instancias competentes de este Organismo. Copias de estos informes se remitirán a las partes.
  
- La Misión está facultada para:
  - Asentarse y desplazarse libremente por todo el territorio nacional.
  
  - Entrevistarse libre y privadamente con cualquier persona o grupo de personas para el debido cumplimiento de sus funciones, a las dependencias del Estado, así como a los campamentos de la URNG.
  
  - Realizar visitas libremente y sin previo aviso cuando lo estime necesario para el cumplimiento de sus funciones, a las dependencias del Estado, así como a los campamentos de la URNG.

--Recoger la información que sea pertinente para el cumplimiento de su mandato.

- La Misión podrá dirigirse a la opinión pública a través de los medios masivos de comunicación para difundir información relacionada con sus funciones y actividades.
- En la verificación de la observancia de los derechos humanos, la Misión otorgará particular atención a los derechos a la vida, la integridad y la seguridad de la persona, la libertad individual, el debido proceso, de expresión, de movimiento, de asociación y los derechos políticos.
- La Misión tendrá en cuenta en el desarrollo de sus funciones, la situación de los grupos sociales más vulnerables de la sociedad y a la población directamente afectada por el enfrentamiento armado (incluyendo desplazados, refugiados y retornados).
- Las actividades de la Misión se referirán a hechos y situaciones posteriores a su instalación.
- A los efectos de la ejecución del compromiso general con los derechos humanos (Capítulo 1 del presente Acuerdo), las partes entienden por derechos humanos los que se encuentran reconocidos en el ordenamiento jurídico guatemalteco, incluidos

los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales sobre la materia de los que Guatemala es parte.

### 3.3. Cooperación y apoyo a las instancias nacionales de protección de los derechos humanos.

- Las partes coincidieron en reconocer la necesidad de que la verificación internacional contribuya a fortalecer los mecanismos constitucionales permanentes y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales nacionales de protección de los derechos humanos. Con el propósito de respaldarla; la Misión de verificación tendrá la capacidad para:
  - Cooperar con las instituciones y entidades nacionales en todo lo necesario para la efectiva protección y promoción de los derechos humanos. Medida particular es propiciar programas de cooperación técnica y realizar actividades de fortalecimiento institucional.
  - Ofrecer su apoyo al Organismo Judicial y sus organismos auxiliares, al Ministerio Público, al Procurador de los Derechos Humanos y a la Comisión Presidencial de los Derechos Humanos, para contribuir al perfeccionamiento y consolidación de instancias nacionales de protección de los derechos humanos y del debido proceso legal.

- Promover la cooperación internacional técnica y financiera requerida para fortalecer la capacidad del Procurador de los Derechos Humanos y de otras instituciones y entidades nacionales, para el cumplimiento de sus funciones en materia de derechos humanos.
  
- Contribuir al fomento de una cultura de observancia de los derechos humanos en cooperación con el Estado y las diversas instancias de la sociedad.

#### 3.4. Duración y estructura de MINUGUA

- La Misión se establecerá inicialmente por un año y su mandato podrá ser renovado.
  
- La Misión de verificación estará dirigida por un jefe, nombrado por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, quien contará con los funcionarios y expertos internacionales y nacionales de diversas especialidades que le sean necesarios para el cumplimiento de los propósitos de la Misión. El Gobierno de Guatemala y la Misión suscribirán el Acuerdo de Sede correspondiente, de conformidad con la Convención de Viena sobre Privilegios e Inmunidades Diplomáticas de 1946.

### 3.5. Puesta en marcha de la Misión de Verificación Internacional

- Teniendo en cuenta su voluntad de promover los derechos humanos en el país, así como el hecho que las disposiciones del presente Acuerdo refleja derechos constitucionales ya recogidos en el ordenamiento jurídico guatemalteco y considerando el papel de la Misión Internacional en el fortalecimiento de las instituciones y entidades nacionales de protección de los derechos humanos, en particular el Procurador de los Derechos Humanos, las partes reconocen la conveniencia que, a título excepcional, la verificación del Acuerdo de los Derechos Humanos empiece antes de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera.
- Siendo que la Misión de Verificación iniciará sus funciones antes que finalice el enfrentamiento armado y por lo tanto, mientras subsisten operaciones militares, la Misión concertará los arreglos de seguridad necesarios.
- Las partes acuerdan solicitar de inmediato al Secretario General de Naciones Unidas que envíe a la brevedad una misión preliminar para que prepare, en coordinación con las partes, el establecimiento de la misión al más breve plazo, así como para una evaluación de los requerimientos financieros y técnicos indispensables para la verificación del Acuerdo de Derechos Humanos.

### 3.6. Cooperación de las partes con la misión de verificación

- Las Partes se comprometen a brindar su más amplio apoyo a la Misión y en tal sentido, se obligan a proporcionarle toda la cooperación que ésta requiera para el cumplimiento de sus funciones; en particular velar por la seguridad de los miembros de la Misión y de las personas que le presenten denuncias o testimonios. La verificación internacional que lleve a cabo la Misión se efectuará dentro del marco de las disposiciones del presente Acuerdo. Cualquier situación que se presente en relación a los alcances del Acuerdo se resolverá a través de las instancias de diálogo previstas en el numeral 8.

Firmaron el Acuerdo.

#### **Por el Gobierno de la República de Guatemala:**

Héctor Rosada Granados

General Carlos Enrique Pineda Carranza

Antonio F. Arenales Forno

General Julio Armando Balconi Turcios

Mario Permuth

General José Horacio Soto Salán

Ernesto Viteri Echeverría.

## **Por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca**

Comandancia General:

Comandante Pablo Monsanto

Comandante Gaspar Ilom

Comandante Rolando Morán

Carlos González

## **Por la Comisión Político-Diplomático**

Luis Felipe Becker Guzmán

Francisco Villagrán Muñoz

Miguel Angel Sandoval Vásquez

Mario Vinicio Castañeda Paz, Asesor.

## **Por las Naciones Unidas**

Marrack Goulding,

Secretario General Adjunto.

Jean Arnault,

Moderador.



## CAPÍTULO IV

### 4. El departamento de Chimaltenango

#### 4.1. Situación geográfica

El departamento de Chimaltenango se encuentra situado en la región V o región Central, su cabecera departamental es Chimaltenango, está a 1,800.17 metros sobre el nivel del mar y a una distancia de 54 kilómetros de la Ciudad Capital de Guatemala. Cuenta con una extensión territorial de 1,979 kilómetros cuadrados, con los siguientes límites departamentales: al Norte con Quiché y Baja Verapaz, al Sur con Escuintla y Suchitepéquez, al Este con Guatemala y Sacatepéquez; y al Oeste con Sololá. Se ubica en la latitud 14°39'38" y longitud 90°49'10". Su precipitación pluvial es de 1587.7 mm., con un clima generalmente templado, pues su temperatura oscila entre los 12.1°C mínima y los 23.7°C máxima.

#### 4.2. Municipios

1. Chimaltenango
2. San José Poaquíl
3. San Martín Jilotepeque
4. San Juan Comalapa
5. Santa Apolonia
6. Tecpán Guatemala
7. Patzún

8. Pochuta
9. Patzicía
10. Santa Cruz Balanyá
11. Acatenango
12. Yepocapa
13. San Andrés Itzapa
14. Parramos
15. Zaragoza
16. El Tejar

#### 4.3. Población

El idioma maya predominante en este departamento es el cakchiquel, pero además, gran parte de sus pobladores hablan el castellano.

#### 4.4. Turismo

Como centros turísticos están : el balneario los Aposentos, los baños de Pixcayá, las delicias y río pequeño en Comalapa, el balneario ojo de agua en San Martín Jilotepeque, las cuevas de venecia y cuevas del diablo, las cataratas de la torre y del río nicán.

Entre los centros arqueológicos se pueden mencionar: Iximché, que fue el gran centro ceremonial del señorío Cakchiquel, aquí también se asentó la primera capital del Reino de Guatemala en 1524; otro centro arqueológico de

gran importancia es el de Mixco Viejo, el cual fue habitado por Pocomames y su arquitectura es similar a la de Iximché.

#### 4.5. Municipio de Zaragoza

Comunidad predominante es la ladina, ésta población es de 75.5 mientras que la indígena de 24.5, en la cabecera o área urbana ascendió a 96.7 ladina y la indígena a 3.3. De consiguiente, mantiene relaciones estrechas con la cabecera departamental, Chimaltenango, donde laboran algunos de sus residentes, mientras que una relativa mayoría van periódicamente a dicha ciudad para realizar sus compras y satisfacer otras necesidades.

Es de mencionar el hecho que con base en las diferencias fisiográficas, el municipio de Zaragoza puede dividirse en tres partes. La norte, es casi el 60% (33.6Km<sup>2</sup>) del área total, por lo que constituye una zona en que las corrientes han disectado el terreno a tal grado, que sólo existen pequeños espacios relativamente nivelados que, por lo general, no llegan quizá al kilómetro cuadrado cada uno. Es aquí donde está asentada la mayoría de los poblados rurales del municipio. La parte central, donde se encuentra la cabecera, abarca un 25% (14Km<sup>2</sup>) de la circunscripción. El resto de 8.4Km<sup>2</sup> y que constituye la parte más reducida en extensión que localmente se ha conocido como El Cerro, es tierra boscosa y alta que está casi deshabitada, pero que por tradición, durante muchos años ha sido el lugar de donde los vecinos obtenían leña.

La población rural de Zaragoza, tiene un porcentaje de 48.7, mientras que el área urbana o sea la cabecera, tiene el porcentaje de 51.3. La densidad se estimó en 131 habitantes por kilómetro cuadrado. La cabecera se encuentra en un lugar más bien plano y abierto, el área total está en un suave declive que

tiene dirección de sur a norte y que termina en una barranca en el lado noroeste de la villa. Las únicas pendientes pronunciadas de consideración están hacia el suroeste, en donde las laderas en forma de semicírculo rodean a la cabecera. En contraste con los municipios indígenas de la región, Zaragoza está ubicada en el centro de las que quizá sean las mejores tierras del municipio, estando la villa dentro de un área que parece bien preparada para ser cultivada. Los terrenos son planos, con agua suficiente y el cultivo de los cereales ha tomado bastante importancia de parte de los vecinos que no tienen otra industria que el tejido de lana y la fabricación de sombreros de palma. Se cría también ganado mayor y menor.

La cabecera tiene cuatro barrios, que se denominan localmente cantones que son:

1. Nazareno.
2. La cruz.
3. El rastro.
4. El calvario

Para los no indígenas dichas subdivisiones solo tienen un valor práctico en asuntos tales como distribución de correspondencia, así como para otros fines administrativos y gubernamentales de interés restringido. Sólo las divisiones en centro, área intermedia y marginal, parecen tener un significado social y étnico. Además de los barrios en que está integrada la cabecera, como consta en el párrafo que precede, Zaragoza cuenta entre sus colonias a Nuestra Señora del Pilar, tiene los caseríos siguientes:

<b>LAS ALDEAS SON:</b>	<b>LOS CACERÍOS SON:</b>	<b>PARAJES:</b>	<b>RIOS:</b>
Las Colmenas, con los Caseríos	Agua Dulce	Buena Vista	Balanyá
Las Lomas	El Perico	Chicoj	Blanco
Mancheren Chiquito	Joya Grande	El Astillero	Coloyá
Mancheren Grande	Potrerosillos	El Batidor	Chicoj
Puerta Abajo, con los caseríos	Rincón Chiquito, antes Rinconcito	El Potrerito	Chicasanga
Los Chilares	Tululché	El Rodeo	El Sitán
El cuntic	Rincón Grande	Joya del Burro	El Tránsito
		Joya del muerto	Las Areas
<b>CERROS</b>	<b>CALDERAS</b>	La Ciénaga	Las Nieves
El Encanto	De los Pelados	La Cruz	Los Chilares
El Sochal	Los Zorros	La Ladrillera	Pachoj
La Ladrillera	Sochal	Las áreas	Palocom
La Virgen		Las Flores.	Pixcayá
Las Minas		Las Ilusiones	Sacsiguán
Los Cerritos		Las Nieves	San Francisco
		Los Pantaleones	Hierbabuena
		Laguna seca	
		Palocom	

La producción de Zaragoza esta distribuido de la siguiente forma:

Producción	AREA CULTIVADA	REDIMIEN TO POR AREA/qq	DESTINO DE LA PRODUCCION		PERIODO VEGETA-TIVO
			INTERNO	EXTERNO	
maíz	1110	59940	59940	--	9 meses
frijol	444	11988	11988	--	4 meses
arveja china	200	36000	--	36000	4 meses
arveja dulce	190	34200	17100	17100	4 meses
suchini	13	1638	--	1638	4 meses
ejote francés	15	2700	--	2700	4 meses
brócoli	330	83160	20790	62370	4 meses
papa	155	62775	62775	--	4 meses
zanahoria	248	167400	83700	83700	4 meses
remolacha	115	71300	71300	--	4 meses
lechuga	123	27675	--	27675	3 meses
colifor	150	35100	35100	--	4 meses
repollo	90	20700	10350	10350	4 meses
mora	25	6052	--	6052	Perenne
fresa	30	12690	3173	9517	Perenne
rosas	4	250000 doc.	62500 doc.	187500	3 años
aves	10	10000	10000	--	
cerdos	15	1800	1800	--	
bovinos	30	1500	1500	--	
forestal	1200	180000 mts3.	180000mts3.		

#### 4.5.1. Antecedentes históricos

El ahora municipio de Zaragoza, en el año de 1,762 fue llamado Villa de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza de Heredia. En el mismo figura que el poblado fue establecido a principios del siglo XVIII por un grupo de españoles que compraron tierras cerca a la actual cabecera departamental, es de mencionar que de acuerdo a la legislación vigente de la época de fundación o sea el período hispánico, se concedía la merced de villa a ciertos poblados en que predominaban los españoles para diferenciarlos de los pueblos, que eran asentamientos indígenas.

Llama la atención el hecho que en la actualidad algunos poblados tienen la voz villa, como término denominativo de su nombre geográfico, pero sin tener dicha categoría. Se desconoce la fecha en que Zaragoza se erigió en municipio. El Acuerdo Gubernativo del 27 de enero de 1,892, reestableció la Municipalidad que había sido suprimida y aunque en el mismo se indica que ello sucedió en el año de 1,888, el Acuerdo Gubernativo de supresión no aparece en la Recopilación de Leyes que se consultó, de los años 1,879 a 1,891.

Una de las referencias más antiguas del período hispánico, está en el Compendio de la Historia que por la primera década del siglo XIX escribió el bachiller, sacerdote Domingo Juarros, en el sentido que era villa de ladinos perteneciente al curato de Patzicía en el Partido de Chimaltenango. El terreno ejidal de Zaragoza se verificó por Acuerdo Gubernativo del 20 de septiembre de 1,911, el cual estipula: "Con vista del expediente iniciado por la Municipalidad de Zaragoza Departamento de Chimaltenango, pidiendo que se le autorice para lotificar y distribuir entre los vecinos el terreno ejidal que se adjudicó por acuerdo de fecha 19 de febrero de 1,874, en parte que todavía está inscrita a

favor de aquella Corporación, situada en el lugar denominado "Mancharen" y Apareciendo: Que son atendibles las razones expuestas, Por lo tanto:

El Presidente Constitucional de la República, -Acuerda:- Dar la autorización pedida, para cuyo efecto se lotificará equitativamente y en la forma que corresponde, la parte libre del terreno indicado, -Serán agraciados gratuitamente, con un lote cada uno, los vecinos de Zaragoza que carezcan de terreno y que no lo hayan obtenido en la distribución hecha en 1,878,- La Municipalidad por medio del Síndico, ante el Secretario Municipal, otorgará escritura de propiedad de los lotes que correspondan, insertándose en cada una el presente acuerdo, los linderos y la extensión de cada lote.

Dicho documento con el Visto Bueno de la Jefatura Política Departamental, se inscribirán en el Registro de la Propiedad Inmueble. Comuníquese. Conforme al Acuerdo Gubernativo del 18 de febrero de 1,858, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad se dispuso ser inafectable; pertenecer en forma exclusiva a la Municipalidad de San Andrés Itzapa; que la respectiva dependencia proceda inmediatamente a su adquisición, así como se lleve a cabo el deslinde y amojonamiento de la zona entre Zaragoza y San Andrés Itzapa:

El Presidente de la República, -Considerando: -Que con el propósito de solucionar en forma justa, conveniente y definitiva las diferencias que han existido entre los habitantes de los municipios de San Andrés Itzapa y Zaragoza, del departamento de Chimaltenango, ocasionadas por la falta de reconocimiento de sus límites jurisdiccionales, a fin de dotar de tierra para el servicio comunal de la Municipalidad de Zaragoza, procede dictar las disposiciones que permitan alcanzar estos objetivos; -Por Tanto-, Acueda: Artículo 19- Se declara que la finca inscrita en el Registro de la Propiedad

Inmueble con el número (23) veintitrés, folio ciento seis (106), libro primero de Chimaltenango, que fue declarada inafectable, conforme las respectivas resoluciones de la Dirección General de Asuntos Agrarios, pertenece en forma exclusiva a la Municipalidad de San Andrés Itzapa y por consiguiente, la expresada Corporación Municipal continuará en plena posesión y dominio de dicha finca- Artículo 2º- a fin de evitar en el futuro cualquier dificultad o litigio entre los vecinos y las Municipalidades de San Andrés y Zaragoza, la Dirección General de Cartografía procederá al deslinde y amojonamiento de los territorios de ambos municipios en forma definitiva, entregando a cada parte el correspondiente plano. -Artículo 3º- con el propósito de dotar de tierra para el servicio comunal a los habitantes del Municipio de Zaragoza, la Dirección General de Asuntos Agrarios, procederá inmediatamente a negociar y adquirir mediante compra, previo avalúo, la totalidad o parte de la finca "Tululché" y adjudicarla a la Municipalidad de Zaragoza, debiendo autorizar las respectivas escrituras el Escribano del Gobierno. Artículo 4º. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá incluir en el Presupuesto General de Egresos del Estado, mediante las transferencias que sean necesarias, una partida específica para el pago del precio del terreno "Tululché", conforme lo especifique la solicitud que para el efecto presente la Dirección General de Asuntos Agrarios.-Artículo 5º el presente acuerdo entrará en vigor desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial. Comuníquese". Se publicó el 18 de febrero de 1,958.

El terreno Parimaché fue repartido a los milicianos al tenor del Acuerdo Gubernativo del 30 de mayo de 1,901. Por Acuerdo Gubernativo del 14 de febrero de 1,892, se hizo referencia al edificio para una escuela pública. El del 30 de mayo de 1,901 específico que el producto de la contribución de ornato del departamento sea invertida en la terminación del edificio destinado a las escuelas nacionales, mientras que el Acuerdo Gubernativo del 22 de mayo de

1,912 autorizó el cobro de un arbitrio por ornato, así como que su producto se invierta en terminar la escuela de niñas.

El 20 de noviembre de 1,958 nominó a la escuela nacional para varones Mario Gálvez. En la actualidad, en la cabecera funciona una escuela urbana mixta integral con anexo de párvulos y de nocturna. También hay escuelas rurales mixtas en dos caseríos y en las cuatro aldeas del municipio. El Acuerdo Gubernativo del 20 de diciembre de 1,932 fijó la cuota por servicio de alumbrado público, modificado por el del 31 de agosto de 1,934.

El Acuerdo Municipal fue reformado por Acuerdo Gubernativo del 14 de febrero de 1,893, conforme a las actas de la sesión pública extraordinaria del 8 de septiembre de 1,973, publicada el 22 de enero de 1,974 se emitió el reglamento para operación y administración del mercado. El del rastro municipal fue acordado en punto N° 2 del Acta 21, sesión del año 1,973, publicado el 18 de abril de 1,974.

La Oficina Telegráfica se estableció al Acuerdo Gubernativo del 30 de mayo de 1,924. El del 4 de junio de 1,949 dispuso abrir al servicio público oficina de Correos y Telecomunicaciones de 4a. categoría. En la actualidad es oficina postal de 4a.categoría de la Dirección General de Correos y Telégrafos. El edificio de Correos y Telégrafos Nacionales se abrió el servicio al público el 3 de octubre de 1,972.

En la cabecera funciona un puesto de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como Zaragoza, Círculo Balanyá, 6o distrito, aparece en la tabla para elección de Diputados a la Asamblea Constituyente, al tenor del Decreto número 225 del 9 de noviembre de 1,878. En la actualidad pertenece al séptimo distrito electoral.

#### 4.5.2. Educación

No. de Establecimiento	Cooperativa	Sector	Area
42	3	30	9 14 28

Municipio de Zaragoza  
 Nivel Primario: Primaria de niños  
 Indicador: Tasa bruta de escolarización por sexo

Población (7-12 años)			Inscripción primaria			Tasa bruta de escolaridad		
total	hombres	mujeres	total	hombres	mujeres	total	hombres	mujeres
2,847	1,490	1,375	2,690	1,438	1,252	94.50	96.50	92.29

Fuente: Dirección Departamental de Chimaltenango

Municipio de Zaragoza  
 Nivel Primario: Primaria de niños  
 Indicador: Tasa neta de escolarización por sexo

Población (7-12 años)			Inscripción (7-12 años)			Tasa neta de escolaridad		
total	hombres	mujeres	total	hombres	mujeres	total	hombres	mujeres
2,847	1,490	1,375	2,386	1,251	1,135	83.82	83.96	83.67

Fuente: Dirección Departamental de Chimaltenango

Nivel Primario: Primaria de niños  
Indicador: Tasa de extra-edad  
Por área y sexo

Total			Urbana			Rural		
Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M
17.- 92%	19.- 54%	16.- 63%	18.- 10%	14.- 77%	19.- 22%	19.- 22%	21.- 15%	17.- 23%

Fuente: Dirección Departamental de Chimaltenango

#### 4.5.3. Ubicación y datos generales del municipio de Zaragoza

Dista de la ciudad de Guatemala 65 kms. totalmente asfaltados sobre la ruta CA-1. Dista de la cabecera departamental de Chimaltenango 12 kms. totalmente asfaltados.

<b>Altura</b>	1,840m.s.n.m.
<b>extensión territorial</b>	56km <sup>2</sup> .
<b>razas predominantes</b>	75% ladina y 25% kakchiqueles
<b>Población</b>	17510
<b>Religión</b>	catòlica

Fuente: Municipalidad de Chimaltenango.

Zaragoza, municipio del departamento de Chimaltenango, municipalidad de tercera categoría. Cuenta con un área aproximada de 50 kms. Nombre geográfico oficial Zaragoza, colinda al norte con Santa Cruz Balanyá y Comalapa; al este con Chimaltenango; al sur con San Andrés Itzapa; al oeste con Santa Cruz Balanyá y Patzicía. Se tiene conocimiento que ha existido un

litigio con San Andrés Itzapa, de consiguiente, los datos que se relacionan con esa zona deben considerarse sólo con carácter informativo, mientras no se haya practicado la respectiva demarcación de los linderos.

De la cabecera departamental y el municipio de Chimaltenango rumbo suroeste por la carretera interamericana CA-1, hay unos 10 kms. Al entronque con una carretera, por lo que 1 km. al norte se llega a la cabecera de Zaragoza. En el parque, está a 1,849.44 mts. sobre el nivel del mar. con latitud 14°39'00", longitud de 90°53'26". El municipio cuenta, asimismo, con caminos, laderas y veredas que unen a sus poblados y propiedades rurales entre sí y con los municipios vecinos. Zaragoza se encuentra en la parte sur del valle de Chimaltenango y Tecpán Guatemala. La cuenca es de forma irregular, más bien una llanura alta de orogénesis cuaternaria que, en su mayor parte, consiste en depósitos de piedra pómez y tobas. Las tierras han mantenido su fertilidad, generaciones de cultivos están sujetas a factores como exposición, pendiente y drenajes.

Si bien la mayor parte de las cabeceras del valle o cuencas chimaltenango-tecpán Guatemala, están ubicadas de manera dispersa por su periferia, las excepciones además de Zaragoza son Chimaltenango, el Tejar y Santa Cruz Balanyá. Con pocas excepciones, asentamientos de categoría político-administrativa menor a las cabeceras municipales (aldeas, caseríos, etc.), se encuentran en las áreas montañosas que rodean el ya mencionado valle o cuenca. Se puede decir que Zaragoza se localiza en la parte más al centro.



## CAPÍTULO V

### 5. Incorporación a la sociedad conforme los Acuerdos de Paz

#### 5.1. Acuerdo de Paz sobre el resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones a los derechos humanos:

Las partes reconocen que es un deber humanitario resarcir y/o asistir a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Dicho resarcimiento y/o asistencia se harán a través de medidas y programas gubernamentales, de carácter civil y socioeconómico, dirigidos en forma prioritaria a quienes más lo requieran, dada su condición económica y social.

Mediante este acuerdo el Estado hizo el compromiso de resarcir a las víctimas del conflicto armado, por lo tanto es uno de los puntos importantes para la incorporación a la sociedad del movimiento armado, especialmente de la Comunidad 29 de diciembre, puesto ayudaría a afianzarse económicamente para tener una vida más digna.

“El informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico –CEH- en Guatemala, estima el saldo de muertos y desaparecidos del enfrentamiento armado interno, en más de doscientas mil personas. En su labor de documentación sobre las violaciones a los derechos humanos, la CEH registró un total de 42, 275 víctimas, incluyendo hombres, mujeres y niños. De ellas, 23, 671 corresponden a víctimas de ejecuciones arbitrarias y 6, 159 a víctimas de desaparición forzada. De las víctimas plenamente identificadas, el 83% eran mayas y el 17% eran ladinos.

Los Acuerdos de Paz, en particular: el Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca y el Acuerdo sobre identidad de los pueblos indígenas, enfatizan la necesidad de recordar y dignificar a las víctimas del enfrentamiento fratricida entre guatemaltecos<sup>14</sup>.

En sus conclusiones la CEH considera que la memoria histórica, individual y colectiva, es fundamental en la dignidad de la persona humana y que el Estado, a través de diferentes mecanismos debe impulsarla, para ello se pronuncia en lo que al respecto concuerda, en lo referente a:

- Medidas para preservar la memoria de las víctimas;
- Medidas de reparación de las víctimas;
- Medidas orientadas a fomentar una cultura de respeto mutuo y observancia de los derechos humanos.

En cuanto a las medidas para preservar la memoria de las víctimas se establece que el Estado y la sociedad guatemalteca conmemoren a las víctimas, mediante diferentes actividades realizadas en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, entre ellas:

- La declaración de un día conmemorativo de las víctimas;

---

<sup>14</sup> Comisión para el esclarecimiento histórico, **Referencias**, pág. 42.

- La construcción de monumentos y parques públicos; y,
- Asignación de nombres de víctimas a centros educativos, edificios y vías públicas.

Que la conmemoración y ceremonias por las víctimas tomen en cuenta el carácter multicultural de la Nación guatemalteca.

“La CEH considera que la verdad, la justicia, la reparación y el perdón, son los pilares de la consolidación de la paz y la reconciliación nacional. Es, por tanto, responsabilidad del Estado guatemalteco elaborar y promover una política de resarcimiento a las víctimas y sus familiares, cuyos objetivos prioritarios han de ser la dignificación de las víctimas, la garantía de no repetición de las violaciones a los derechos humanos y de hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado y el respeto a las normas nacionales e internacionales de derechos humanos”<sup>15</sup>.

Con base en estos hechos y postulados, la CEH recomienda el Programa Nacional de Reparación, que contiene los siguientes elementos:

- Que el Estado de Guatemala, mediante las correspondientes acciones del gobierno y del Congreso de la República, cree y ponga en marcha con carácter de urgencia un Programa Nacional de Reparación de las Víctimas de las violaciones a los derechos humanos y hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado y sus familiares.

---

<sup>15</sup> **Ibid.**

- Que, con esa finalidad, el gobierno presente al Congreso de la República con la mayor urgencia, un proyecto legislativo sobre la reparación de las víctimas del enfrentamiento armado, que impulse el Programa Nacional de Reparación. Dicho proyecto deberá contener los principios generales y medidas de resarcimiento, la estructura del programa, las carteras de beneficiarios, los procedimientos para la identificación de beneficiarios y el mecanismo de financiación.

A la fecha, el gobierno ha impulsado acciones tendientes al cumplimiento de tales requerimientos, plasmados en los documentos que registran las secuelas del hecho del conflicto armado interno, pero que son poco conocidos y estudiados en el ámbito de la educación superior y en especial, en el campo socio jurídico.

“Para lograr este propósito, se plantea el presente estudio, en el cual se determinará, analizará y vinculará con los Acuerdos de Paz, documentos analíticos y de registro de la memoria histórica de los hechos acaecidos en el conflicto armado interno (Informe Guatemala Memoria del Silencio de la CEH y Nunca Más del REMHI de la ODHAG), poniendo especial énfasis en sus conclusiones y recomendaciones”<sup>16</sup>.

El proceso de resarcimiento es un tema complejo en sí mismo, debido a que conlleva para su desarrollo y cumplimiento efectivo, diversas áreas de la vida humana. Las consecuencias que el resarcimiento genera en la vida de las familias que sufren la pérdida de un familiar, que presenciaron o sobrevivieron a la represión, es sin duda, una tarea muy extensa.

---

<sup>16</sup> Ibid.

Sin embargo, el proceso de resarcimiento a las víctimas del conflicto armado interno en Guatemala, debe tomarse desde el punto de vista social, jurídico y económico.

## 5.2. Análisis del acuerdo sobre bases para la incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la legalidad

El origen del enfrentamiento armado interno que durante más de tres décadas vivió Guatemala, estuvo determinado por el cierre de espacios políticos de expresión y participación democrática, y la adopción de medidas de represión política en contra de personas y organizaciones que fueron vinculadas o identificadas con el régimen derrocado en 1954.

Frente a una situación de injusticia social y económica, incluyendo prácticas discriminatorias en contra de los pueblos indígenas, y la negación sistemática de los hechos y garantías individuales y sociales, asiste a los pueblos el derecho a buscar las transformaciones democráticas necesarias.

El conjunto de los Acuerdos de Paz suscritos entre el Gobierno de Guatemala y URNG representaron una nueva y promisoría perspectiva para la vida democrática del país mediante nuevas formas de participación política y de institucionalidad.

La construcción de una nación democrática, multiétnica, pluricultural y multilingüe, con justicia social, requiere de la participación equitativa de todos los ciudadanos y ciudadanas, en un marco de pleno pluralismo político e ideológico.

Reconociendo que la sociedad guatemalteca necesita desarrollar condiciones que hagan posible la conciliación y la gobernabilidad sostenida.

El proceso de negociación para la búsqueda de la solución política al enfrentamiento armado interno llevó, implícito para su culminación, el establecimiento de una serie de medidas para la incorporación de URNG a la legalidad.

La determinación de URNG de convertir sus fuerzas político militares en un partido político debidamente acreditado y cuya acción se enmarque dentro del ordenamiento jurídico nacional.

La incorporación de los miembros de URNG a la legalidad, en el pleno ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales, en un marco de seguridad y dignidad, constituye un factor dinámico para el desarrollo y profundización del proceso democrático, la recomposición del tejido social en Guatemala, la conciliación y el establecimiento de la paz firme y duradera.

#### 5.2.1. Definiciones

Mediante los acuerdos de paz se establecieron las siguientes definiciones:

1. Se entiende por incorporación de URNG a la legalidad, el proceso mediante el cual, sus miembros se integrarán a la vida política, económica, social y cultural en un marco de dignidad, seguridad, garantías jurídicas y pleno ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos.

2. El proceso de incorporación de los miembros de URNG se iniciará con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera y deberá desembocar en su incorporación sostenible a la vida ciudadana del país. El proceso de incorporación comprenderá dos fases, una de incorporación inicial que durará un año calendario a partir del día “D+60” y otra posterior de incorporación definitiva, de mediano plazo, en la que se provean los apoyos necesarios para consolidarla.

#### 5.2.2. Fases de incorporación inicial

1. La fase de incorporación inicial comprende dos regímenes en función de la situación de los miembros de URNG:
  - El régimen aplicable a los integrantes de los distintos guerrilleros y a otros combatientes de acuerdo a la definición del párrafo 20 del Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego. Este Régimen comprenderá dos etapas:
    - Desmovilización: esta etapa tendrá una duración de dos meses y se entiende como la finalización de las estructuras militares de URNG en los puntos de concentración acordados. Durante dicha etapa, se prevé la provisión de servicios tales como documentación provisional, capacitación y orientación vocacional, con miras a facilitar la incorporación posterior de los desmovilizados. La autoridad de verificación entregará a la Comisión Especial de Incorporación la lista definitiva de los desmovilizados establecida en los puntos de concentración a más tardar el día “D+30”.

- Inserción: esta etapa se inicia al estar concluida la desmovilización (“D+30”.) y finalizará un año después. Tiene como finalidad básica la atención de emergencia a excombatientes y la creación de condiciones que hagan factible el tránsito sostenible a la fase de incorporación definitiva. Las condiciones mínimas, no limitativas, a lograrse en esta fase son las siguientes:
  - Dotación de insumos y servicios propios de una situación de emergencia. Inicio de programas de capacitación e incorporación laboral:
  - Constitución de los mecanismo financieros dirigidos a obtener los recursos necesarios para iniciar la fase de incorporación definitiva; identificación de los programas sociales y económicos gubernamentales dirigidos al conjunto de la población que puedan dar atención a los excombatientes, y a los miembros de estructuras internas de URNG quienes se integran en la fase de incorporación definitiva, en condiciones similares a las de otros beneficiarios de dichos programas.
- El régimen aplicable a los demás miembros de URNG, integrantes de la estructura política interna y guatemaltecos integrantes de la estructura internacional de apoyo que no sean sujetos al proceso de desmovilización. Se prevé la provisión del apoyo necesario para su integración a la vida legal y, en función de situaciones individuales, otros servicios encaminados a facilitar su incorporación a la vida productiva. URNG remitirá la lista de los integrantes no desmovilizados beneficiarios de este régimen a más tardar el día “D-15” a la Autoridad de Verificación. Ésta

autoridad, a su vez, la remitirá a la Comisión Especial de Incorporación cuando ésta se constituya.

- El Gobierno de Guatemala y URNG se comprometen a hacer lo necesario para el cumplimiento de la etapa de incorporación inicial y solicitan para ello el apoyo de la cooperación internacional. Para llevar a cabo el programa, subprogramas y proyectos correspondientes, se establecerá una Comisión de Incorporación la participación del Gobierno de Guatemala, URNG, así como de los donantes y cooperantes, estos últimos con carácter consultivo. Para asegurar la plena participación de los beneficiarios en el diseño, ejecución y evaluación de los proyectos y programas que les conciernen, se creará una Fundación para la incorporación que estará directamente involucrada en las distintas etapas de la misma.

### 5.2.3. Fases de incorporación definitiva

- Después de un año del día “D+16”, los beneficiarios de ambos regímenes podrán acceder a servicios de más largo plazo que ofrezca el Gobierno, incluyendo asistencia financiera, asesoría, legal y laboral, educación, capacitación y proyectos productivos, destinados a asegurar una incorporación sostenible a la vida económica, social y cultural del país, en igualdad de condiciones que el resto de la población guatemalteca. Los proyectos específicos adicionales para los miembros de URNG estarán bajo la responsabilidad de la fundación para la incorporación. Las partes invitan a la cooperación internacional a que brinde su

apoyo técnico y financiero para asegurar el éxito de la fase de incorporación definitiva.

#### 5.2.4. Programa de incorporación

- Se entiende por programa de incorporación de URNG el conjunto de medidas y disposiciones legales, políticas, económicas y de seguridad, así como subprogramas y proyectos que deben asegurar el éxito del proceso de incorporación. Dicho programa se realizará de acuerdo a los objetivos y programas; se realizará de acuerdo a los objetivos y principios mencionados a continuación.

#### 5.2.5. Objetivos y principios de la incorporación

Los objetivos y principios de la incorporación fueron las bases que sentaron los Acuerdos de Paz para la inmovilización del movimiento guerrillero, para adentrarse a la sociedad civil, teniendo como primordialidad el alto al fuego.

##### 5.2.5.1. Objetivos

- El programa de incorporación buscará establecer las mejores condiciones para incorporación de los miembros de URNG a la vida legal, política, social, económica y cultural del país en un marco de seguridad y dignidad. La fase de incorporación inicial buscará dotar a los miembros de URNG, y en particular a los ex – combatientes, de los medios necesarios para iniciar su

incorporación sostenible a través de actividades productivas, de educación, de capacitación u otras. La utilización adecuada de estos medios es responsabilidad de los beneficiarios.

- La fase de incorporación definitiva buscará proveer a los miembros de URNG, y en particular a los ex – combatientes, del apoyo necesario para consolidar su incorporación. Al mismo tiempo, el programa de incorporación buscará ser un factor de desarrollo para el país y un elemento de concordia nacional.

#### 5.2.5.2. Principios

- El Gobierno de Guatemala se compromete a garantizar las condiciones políticas, jurídicas y de seguridad, y promover las condiciones sociales y económicas necesarias para hacer posible la realización del programa de incorporación. URNG se compromete a hacer todo lo posible para la exitosa incorporación del conjunto de sus miembros a la vida social, económica y cultural, a través de la ejecución del programa.
- El programa considerará como sector de atención prioritaria y específica a los ex – combatientes, las mujeres, los jóvenes y los discapacitados. Teniendo en cuenta la variedad de situaciones personales que presentan los miembros de URNG que se incorporan a la vida legal, el programa se aplicará en forma flexible y adaptada a estas necesidades.

- para asegurar esta flexibilidad, se impulsarán subprogramas y proyectos diseñados, administrados y ejecutados con la plena participación de los beneficiarios, de conformidad con los arreglos institucionales establecidos en el presente Acuerdo. Cada vez que sea pertinente, y en particular en los casos de proyectos productivos, se asegurará que el programa tenga un impacto positivo sobre las comunidades donde se realice y que su diseño y aplicación se haga en consulta con ellas.

#### 5.2.6. Componentes del programa de incorporación

- El programa de incorporación de URNG se desarrollará en base a los componentes listados a continuación:

##### 5.2.6.1. Área jurídica

###### ➤ **Ley de reconciliación nacional**

- El Gobierno de la República promoverá ante el Congreso de la República un proyecto de Ley Reconciliación Nacional cuyo objetivo será, de acuerdo al espíritu y contenido de los Acuerdos de paz, promover una cultura de concordia y respeto mutuo que elimine toda forma de revancha o venganza, al mismo tiempo que preserve los derechos fundamentales de las víctimas, como condiciones indispensable para una Paz Firme y Duradera.

➤ **Derecho a la verdad**

- Se reconoce el derecho inalienable de toda sociedad a conocer la verdad, por lo que la Ley de Reconciliación Nacional encargará a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca, el diseño de los medios encaminados a hacer posible el conocimiento y reconocimiento de la verdad histórica acerca del período del enfrentamiento armado interno, a fin de evitar que tales hechos se repitan. La Ley establecerá la obligación de todo organismo o entidad del Estado de prestar a la Comisión los apoyos que ésta requiera para llevar a cabo su tarea, según las finalidades especificadas en el Acuerdo correspondiente.

➤ **Derecho a reparación**

- Con base en el principio de que toda violación de un derecho humano da lugar a un derecho de la víctima a obtener reparación e impone al Estado el deber de reparar, la ley dispondrá que una entidad estatal tenga a su cargo una política pública de resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. La entidad encargada tomará en cuenta las recomendaciones que formule al respecto la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

➤ **Extinción de responsabilidad penal**

- Con miras a favorecer la reconciliación nacional, sin desatender la necesidad de combatir la impunidad, la Ley de Reconciliación Nacional incluirá una figura legal que permita la incorporación de los miembros de URNG a la legalidad.

➤ **Delitos políticos**

- En relación con la figura legal indicada en el párrafo anterior, la Ley de Reconciliación Nacional declarará la extinción de la responsabilidad penal por los delitos políticos cometidos en el enfrentamiento armado interno, hasta la fecha de entrada en vigencia de la ley, y comprenderá a los autores, cómplices y encubridores de los delitos contra la seguridad del Estado, contra el orden institucional, y contra la administración pública comprendidos en los Artículos 359, 360, 367, 368, 375, 381, 385 a 399, 408 a 410, 414 a 416, del Código Penal, así como los contenidos en el Título VII de la Ley de Amas y Municiones. En estos casos el Ministerio Público se abstendrá de ejercer la acción penal y la autoridad judicial decretará el sobreseimiento definitivo.

➤ **Delitos comunes conexos**

- En delación a la misma figura legal indicada en el párrafo 19, la Ley de Reconciliación Nacional declarará la extinción de la responsabilidad penal por los delitos políticos cometidos en el

enfrentamiento armado, entendiéndose por tales aquellos que directa, objetiva, intencional y causalmente tengan relación con la comisión de los delitos políticos a que se refiere el párrafo anterior y respecto de los cuales no se demuestre que tuvieron como móvil un fin personal. Los delitos comunes que se entienden conexos con los políticos señalados en el párrafo anterior corresponden a aquéllos tipificados en los Artículos 214 a 216, 278,279, 282, a 285, 287, a 289, 292 a 321, 325, 330, 333, 337 a 339, 400 a 402, 404, 406 y 407 del Código Penal.

➤ **Otras extinciones de la responsabilidad penal**

- Para quienes por mandato institucional estuvieron, involucrados en el enfrentamiento armado interno la Ley de Reconciliación Nacional contendrá disposiciones específicas y equivalentes a las anteriores, en el sentido de que declararán la extinción de la responsabilidad penal por los delitos comunes perpetrados con la finalidad de impedir , frustrar, reprimir o sancionar la comisión de delitos políticos y comunes conexos, cuando directa, objetiva, intencional y causalmente tengan relación con dicha finalidad, siempre que no fuere probado que no existe relación entre el hecho delictivo y la finalidad preceptuada.

➤ **Restricciones**

- Las disposiciones contenidas en la referida Ley de Reconciliación Nacional, que declare la extinción de la responsabilidad penal, en ningún caso incluirán aquellos delitos

que son imprescriptibles o que no admiten la extinción de la responsabilidad penal de acuerdo al derecho interno o a los tratados internacionales ratificados o suscritos por Guatemala.

➤ **Procedimiento**

- Tratándose de los delitos comunes conexos, el correspondiente procedimiento judicial estará enmarcado por las garantías del debido proceso, será expeditivo y contradictorio y constará de las siguientes etapas:
  - i. Cuando el Ministerio Público o una autoridad judicial conociere de alguno de los delitos referidos en el párrafo anterior. Traslada inmediatamente el asunto a la Sala de la Corte de Apelaciones que tenga competencia sobre el mismo, en razón de su jurisdicción. La sala dará traslado al agraciado previsto como tal en el Artículo 117 del Código Procesal Penal, al Ministerio Público y al sindicado, mandando oírlos dentro del plazo común de diez días hábiles.
  - ii. Transcurrido dicho plazo, la Sala dictará auto razonado declarando procedente o no la extinción y, en su caso, el sobreseimiento definitivo, para lo cual tendrá un plazo de cinco días hábiles. Si transcurrido el plazo de traslado a las partes, la Sala estimare necesario contar con otros elementos para resolver, convocará inmediatamente a una audiencia oral, con participación exclusiva de las

partes, en la cual recibirá pruebas pertinentes, oirá a los comparecientes o a sus abogados y dictará inmediatamente auto razonado declarando procedente o no la extinción y, en su caso, el sobreseimiento definitivo. La audiencia oral deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de diez días hábiles, contado a partir del vencimiento del plazo del traslado a las partes. Entre la citación y la audiencia, deberán mediar por lo menos tres días hábiles.

- iii. El auto de la sala solo admitirá el recurso de apelación que se interponga dentro del plazo de tres días contados a partir de la última notificación por cualquiera de los legítimamente interesados, por escrito y con expresión de agravios. Otorgada la apelación, se elevará inmediatamente las actuaciones a la Cámara de Amparo y Antejudio de la Corte Suprema, la que resolverá sin más trámite dentro del plazo de cinco días, confirmado, revocando o modificando el auto apelado. Lo resuelto por la Corte Suprema no admitirá recurso alguno.
- Durante el procedimiento, no se decretará medidas de coerción, tales como auto de procesamiento, prisión preventiva, medidas sustitutivas de la prisión preventiva, conducción y aprehensión. Los presuntos responsables, imputados o sindicados, podrán ser representados durante el incidente por sus abogados. Concluido el procedimiento, se remitirá

certificación de todas las actuaciones a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

➤ **Desmovilización**

- Para el cumplimiento del proceso de desmovilización de los miembros de URNG, pactado en el Acuerdo sobre definitivo cese al fuego, la Ley de Reconciliación Nacional establecerá la extinción total de la responsabilidad penal de los autores, cómplices y encubridores de los delitos comprendidos en los Artículos 398, 399, 402 y 407 del Código Penal, y 87, 88, 91 a 97 c) de la Ley de Armas y Municiones, que cometieren dichos miembros hasta el día en que concluyan su desmovilización, conforme a los términos, condiciones y plazos convenidos en el referido acuerdo. La fecha de conclusión de dicha desmovilización será informada oficialmente por la Autoridad de Verificación de las Naciones Unidas.

➤ **Documentación**

- Como consecuencia de las condiciones en que se ha desarrollado el enfrentamiento armado interno, una gran parte de miembros de URNG carecen de documentación personal. Este hecho limita el ejercicio de sus derechos y deberes civiles y ciudadanos. Para facilitar una inmediata solución a este problema, el Gobierno de la República se compromete a promover ante el Congreso de la República las reformas que correspondan a la Ley de Documentación Personal de la

Población Desarraigada por el Enfrentamiento Armado Interno (Decreto 73-95). Dichas reformas a la vez de solucionar los problemas de las poblaciones desarraigadas en esta materia, deberán constituir la solución a la carencia de documentación personal de los miembros de URNG. Se solicitará al Congreso de la República que conozca y resuelva este asunto durante los dos meses posteriores a la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

➤ **Documentación provisional**

- En tanto finalicen los trámites necesarios para la emisión de documentación personal definitiva, se solicitará a la Misión de Verificación la emisión de documentación temporal para los desmovilizados y demás beneficiarios de Acuerdo sobre Bases para la incorporación de URNG.

➤ **Otra documentación**

- Se agilizarán los trámites para la nacionalización de los hijos de guatemaltecos miembros de URNG nacidos en el extranjero.

➤ **Otras disposiciones legales**

- El gobierno se compromete a promover ante el Congreso las reformas legales que hagan posible el pleno cumplimiento del presente Acuerdo.

#### 5.2.6.2. Área política

- Las partes se comprometen a propiciar un clima de tolerancia, apertura y pluralidad que genere espacios para la conciliación y el entendimiento. Con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, los miembros de URNG, al igual que todo ciudadano, gozarán del pleno ejercicio de todos sus derechos y libertades fundamentales (entre otros, organización, movilización, libertad de residencia, participación política). Comprometiéndose ellos al cumplimiento de todos sus deberes y obligaciones. El Gobierno de la República considera que la transformación de URNG en un partido político debidamente acreditado ante los organismos respectivos constituye un aporte al fortalecimiento del Estado de derecho y al afianzamiento de una democracia pluralista.

#### 5.2.6.3. Área de seguridad

- El Gobierno de la República se compromete a tomar las medidas administrativas y a garantizar las condiciones necesarias para hacer efectivos los derechos ciudadanos de los miembros de URNG, particularmente el derecho a la vida, a la seguridad y a la integridad física. El respeto de este compromiso deberá ser especialmente verificado por la instancia internacional de verificación. Dicha instancia podrá proveer acompañamiento temporal a los miembros de URNG cuando el caso lo amerite. El Gobierno prestará particular atención a toda

denuncia acerca de hechos atentatorios contra la seguridad de los miembros de URNG.

#### 5.2.6.4. Área socioeconómica

- En el área socioeconómica, el programa de incorporación abarcará los siguientes ámbitos:

- **Orientación vocacional y capacitación laboral.**

- Los miembros de URNG dispondrán de asesoría y orientación vocacional durante la fase de desmovilización y posteriormente si fuera necesaria. Una vez se acuerde el tipo de actividad económica a que se dedicarán, podrán contar con programas específicos de capacitación técnica y laboral.

- **Educación**

- El Gobierno de la República se compromete a tomar las medidas administrativas necesarias para el reconocimiento, homologación, validación y legalización de los estudios formales y no formales realizados por los miembros de URNG, mediante mecanismos adecuados de evaluación y nivelación.
- Durante el período de incorporación inicial, se iniciarán subprogramas específicos de alfabetización, post-alfabetización y capacitación técnica intensiva. Como parte de los subprogramas de incorporación, los miembros de URNG

podrán ser acreedores de becas, bolsas de estudio o cualquier otro mecanismo de apoyo para la continuidad de sus estudios, con la cooperación de Gobierno.

- Las partes solicitan la cooperación internacional para la implementación de estas disposiciones sobre educación, para lo cual se tomará en cuenta las recomendaciones técnicas que formulará la Fundación para la incorporación.

➤ **Vivienda**

- Durante la fase de incorporación inicial, la comisión especial de incorporación promoverá condiciones de alojamiento apropiadas para los miembros de URNG que lo requieran para llevar a la práctica los subprogramas y proyectos que les corresponden, con especial énfasis en las necesidades de los desmovilizados. Antes de la finalización de la fase de incorporación inicial, la Comisión Especial de Incorporación presentará especial atención a garantizar el acceso a techo a los desmovilizados que se incorporan en el medio rural y a otorgar adecuadas facilidades de crédito a los que se incorporan en el medio urbano.

➤ **Salud**

- En la etapa de desmovilización, se realizará una revisión médica de los combatientes instalados en los puntos de concentración. Se tomarán las acciones necesarias para atender los casos

identificados por la revisión en los campamentos o a nivel local. La Comisión Específica de Incorporación asegurará el acceso a los otros niveles de referencia de los pacientes que lo necesiten. Este subprograma se realizará con la cooperación del equipo de salud de URNG y en consulta con él.

➤ **Proyectos económicos y productivos**

- Las partes coinciden en que la incorporación de los miembros de URNG a la vida ciudadana requiere de su activa participación productiva, en condiciones de dignidad, desarrollo y legalidad. Para ello, las partes coinciden en la necesidad de que la Comisión Especial de Incorporación y la Fundación para la incorporación apoyen proyectos de desarrollo productivo y generación de empleo en las áreas urbanas y rurales, que contribuyan al cumplimiento del presente Acuerdo.
- La orientación de estos proyectos debe estar en consonancia con lo previsto en Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria. Los proyectos de desarrollo productivo se realizará en congruencia con los planes y las necesidades de las comunidades donde se llevarán a cabo, y en consulta con ellas.
- El Gobierno de la República, de acuerdo a su capacidad financiera y al apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional, proveerá los recursos necesarios para la puesta en marcha de estos proyectos. Facilitará el acceso a los medios productivos, asesoría técnica, crédito y redes de

comercialización en las mismas condiciones que para proyectos similares. Asimismo, se compromete a tomar las medidas necesarias para facilitar y reconocer en el marco de la ley las formas organizativas que se requieren para el impulso de estas actividades económicas. Los programas relacionados con tierras individuales o colectivas, se tramitarán a través del Fondo de Tierras, en igualdad de condiciones con otras solicitantes.

#### 5.2.6.5. Área cultural

- Considerando que un importante porcentaje de los miembros de URNG son de origen maya, las partes coinciden en señalar que el programa de incorporación debe realizarse en concordancia con el Acuerdo sobre Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas.

#### ➤ **Subprogramas especiales**

- Como consecuencia del enfrentamiento armado interno, existe un sector de la población discapacitado, considerando entre los más vulnerables y afectados por el conflicto, el cual requiere de una atención específica y prioritaria dentro de los programas previstos en el presente Acuerdo.
- Su incorporación presenta un mayor grado de complejidad debido al impacto personal y social de su discapacidad. Por ello, proyectos específicos deberán proveer la atención profesional adecuada para su rehabilitación y el acceso al estudio y

capacitación para hacer realidad su incorporación social y productiva en condiciones de vida digna.

➤ **Asesoría jurídica**

- El programa de incorporación contemplará la asistencia jurídica a los miembros de URNG para apoyarlos en los aspectos jurídicos relacionados con su incorporación.

➤ **Reunificación familiar**

- Las partes conviene en adoptar todas las medidas necesarias para hacer posible la reunificación de los miembros de URNG con sus familias. El Gobierno de la República se compromete a brindar todas las facilidades para el efecto.
- El Gobierno de la República se compromete a colaborar con la comisión para el esclarecimiento Histórico en lo relativo al tema de los detenidos y desaparecidos de URNG y aportar todos los elementos, medidas pertinentes e información que conduzcan a la recuperación de los restos de miembros de URNG, incluyendo sus combatientes caídos en combate.

➤ **Arreglos institucionales**

- Esta fase será financiada con recursos del Gobierno de la República y contribuciones de la comunidad internacional.

- Las partes convienen en la creación de la Comisión especial de Incorporación, que estará integrada por un número igual de representantes del Gobierno de la República y de URNG, y representantes de los donantes, cooperantes y agencias de cooperación internacional, éstos últimos con carácter consultivo.
- La Comisión se constituirá dentro de los quince días posteriores a la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, y a ese efecto el Gobierno de Guatemala emitirá el decreto gubernativo correspondiente.
- A partir de su instalación, la Comisión tendrá por funciones la coordinación del Programa de Incorporación y la toma de decisiones acerca de las asignaciones financieras para los subprogramas y proyectos que lo integran, así como la captación de recursos técnicos y financieros. Las partes convienen que la ejecución del programa deberá responder a los objetivos y principios del presente Acuerdo.
- Para dar cumplimiento a sus funciones, la Comisión Especial deberá estructurar mediante un reglamento específico que se aprobará en un plazo no mayor de 30 días a partir de su instalación, la organización de sus responsabilidades de coordinación, de gestión financiera y de toma de decisiones acerca de los subprogramas y proyectos derivados de este acuerdo; asimismo, la Comisión Especial definirá los mecanismos financieros adecuados, incluyendo la posibilidad de

fideicomisos, en consulta con los donantes y cooperantes, que faciliten un ágil y eficaz cumplimiento del programa de incorporación definitiva. Los proyectos específicos adicionales para los miembros de URNG estarán bajo la responsabilidad de la Fundación para la incorporación. URNG se compromete a constituir dicha Fundación durante los 90 días posteriores a la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera. El Gobierno se compromete a facilitar los trámites de constitución de la Fundación. Las partes invitan a la cooperación internacional a que brinde su apoyo técnico y financiero para asegurar el éxito de la fase de incorporación definitiva.

Este Acuerdo fue firmado, por parte del gobierno:

Gustavo Porras Castejón  
Otto Pérez Molina  
Raquel Zelaya Rosales  
Richard Aitkenher Castillo

Por parte de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca:

Comandante Rolando Morán  
Comandante Pablo Monsanto  
Carlos González  
Jorge Rosal

Por parte de las Naciones Unidas:

Jean Arnault  
Moderador.

#### 5.2.7. Incorporación a la actividad política de los excombatientes de la Comunidad 29 de Diciembre del municipio de Zaragoza.

La incorporación a la vida política de la Comunidad 29 de Diciembre del municipio de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, conlleva una serie de compromisos de parte del gobierno, para que los excombatientes tengan una vida digna y desarrollarse en paz y en libre convivencia.

El gobierno debe comprometerse a promover el estudio entre la comunidad, planificar centros de educación primaria y secundaria, además de talleres donde aprendan un arte, oficio o comercio.

El sistema educativo debe ser uno de los más importantes para culturizar a esa comunidad, creando el desarrollo para los valores y conocimientos culturales, debe responder al acceso a la educación formal.

Para ello se debe impulsar el sistema educativo de la siguientes manera:

- Descentralizar y regionalizar para adaptarlo a las necesidades culturales de los excombatientes y su grupos familiar.
- Hacer de la educación un papel protagónico a fin que la misma comunidad proponga a los maestros que impartirán educación.

- Integrar talleres de aprendizaje para que los comuneros aprendan un arte, oficio o comercio, implementado los talleres con maquinaria moderna.
- Valorizar el estudio para que el mismo sea aceptado en los diferentes niveles de educación guatemalteca, y el aprendizaje de oficios tenga reconocimiento en los lugares donde puedan trabajar.
- Promover el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de vida de la comunidad, promoviendo la conservación del medio ambiente.
- Promover el fortalecimiento de la unidad nacional mediante la libertad de su participación política.
- Contratar personal que adiestren a los comuneros en cuestiones técnicas y de capacitación.
- Perseguir el desarrollo educacional, político, social y económico.
- Destinar una partida económica para el desarrollo de la comunidad.

Se debe impulsar el sistema de becas y bolsas de estudio como un incentivo a la comunidad y los grupos familiares que la componen, para bajar el índice de analfabetismo.

El gobierno debe instruir a los comuneros para dotar de estatutos y personalidad jurídica, ya que la Comunidad 29 de Diciembre de Zaragoza se mantiene unida y en el abandono, y proyectar otras formas de sostenimiento comunal, como la instrucción para que formen cooperativas que satisfagan sus

necesidades; así como otras formas de asociación para la defensa de sus derechos e intereses y ejecutar proyectos de desarrollo comunal.

Se deben proyectar otros niveles de participación relacionados con sus derechos y la oportunidad real de ejercer libremente sus derechos políticos, reconociendo que éstos fortalecen la unidad nacional, garantizando su participación.

Además se debe dotar de tierra a los comuneros para realizar los trabajos agrícolas indispensables para su subsistencia, aprovechando los recursos naturales y protegiendo el medio ambiente.

## CONCLUSIONES

1. El gobierno no ha cumplido con los Acuerdos de Paz, en relación de la incorporación de los excombatientes de la URNG a la actividad política, social y económica del país.
2. La Comunidad 29 de diciembre del municipio de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango, se encuentra abandonada sin que el gobierno cumpla con los Acuerdos de Paz.
3. Los Acuerdos de Paz, llevan como fin la incorporación de los excombatientes a la sociedad con las prerrogativas que fueron acordadas entre las partes y las Naciones Unidas.
4. Los Acuerdos de Paz fueron compromisos del Gobierno y la URNG para vivir en forma democrática.
5. La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca es una institución de derecho público que se incorporó a la vida democrática mediante los Acuerdos de Paz, teniendo una participación política a nivel nacional.
6. Políticamente la Comunidad 29 de Diciembre no se ha incorporado en su totalidad al movimiento político nacional, en virtud que ha sido abandonada.



## RECOMENDACIONES

1. El Estado debe velar por el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, principalmente el relacionado a la incorporación a la vida política y democrática de los excombatientes de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.
2. Mediante los Acuerdos de Paz, el Estado debe buscar mecanismo para incentivar a la Comunidad 29 de Diciembre para que sus integrantes se incorporen a la vida política de la nación.
3. La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, debe incentivar y llevar a la práctica mecanismos de incorporación política a la Comunidad 29 de Diciembre.
4. Conforme los Acuerdos de Paz, el Estado está obligado de llevar educación política a las comunidades compuestas por excombatientes de la URNG, para tratar de incorporarlos a la vida política del país.
5. Los Acuerdos de Paz estipulan que el Estado de Guatemala dará vivienda, educación y trabajo a los excombatientes de la URNG, para que sea efectiva su incorporación a la sociedad y al proceso democrático, lo cual no ha cumplido el gobierno, por lo que se hace necesario implementar políticas que tiendan a hacer efectiva la incorporación de los mismos.
6. El Estado debe crear políticas en educación y democratización a la Comunidad 29 de Diciembre, para que sea efectiva la actividad política en el país, y puedan ayudar a dar soluciones en los conflictos nacionales.



## BIBLIOGRAFÍA

ALTOLAGUIRE LARRAONDO, Marta. **Los acuerdos de paz**. Guatemala: Ed. Vile, 1999.

Asociación de Estudiante el Derecho. **Marzo y abril de la lucha estudiantil**. Guatemala: Ed. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 1979.

CABRERA, Rolando y C. CIFUENTES, Arlera. **El proceso de negociaciones de paz**. Guatemala: Ed. Centroamericana, 2001.

Centro de Investigación y Documentación Centroamericana. **Violencia y contraviolencia, desarrollo histórico de la violencia institucional**. Guatemala: Ed. Universitaria, 1980.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. **Referencias**. Guatemala: Editado en el Arzobispado de Guatemala, 1999.

Comité de Defensa de los Derechos Humanos. **La violencia en Guatemala**. México: Fondo de Cultura Popular, 1969.

GARCÍA P., Mario. **Una Guatemala histórica**. Guatemala: Ed. Universitaria, 1982.

MORALES, Mario Roberto. **La ideología y la lírica de la lucha armada**. Guatemala: Ed. Universitaria, 1994.

Presidencia de la República de Guatemala. **Comisión de la paz**. Guatemala: Tipografía Nacional, 2001.

REMHI. **Presencia y acción de la Iglesia en el conflicto armado**. Guatemala: Editado por el Arzobispado de Guatemala, 2003.

### Legislación

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Código Civil.** Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno, Decreto Ley 106, 1963.

**Código Penal.** Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, 1973.

**Código de trabajo.** Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 1441, 1971.

**Código de Salud.** Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 90-97, 1997.

**Declaración Universal de Derechos Humanos.** Asamblea General de las Naciones Unidas, 10 de Diciembre 1948.

**Convención Americana sobre Derechos Humanos.** Organización de Estados Americanos (OEA), 18 de julio de 1978.

**Acuerdo sobre Identidad sobre los Pueblos Indígenas.** Asamblea General de las Naciones Unidas, 31 de marzo de 1995.

**Convenio No. 111 Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación.** Asamblea General de las Naciones Unidas, 1988.

**Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.** Asamblea General de las Naciones Unidas, 21 de diciembre de 1965.

**Convenio No. 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales.** Organización Internacional del Trabajo, 1989.

